



INSTITUTO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

**EL PRESUPUESTO ANUAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE
CALIDAD, PARA EL LICENCIAMIENTO, DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ, 2014- 2017**

PRESENTADA POR

VÍCTOR MANUEL PADILLA CASTILLO

MIGUEL ÁNGEL QUISPE VEGA

ASESOR

ARMANDO EDGARDO FIGUEROA SÁNCHEZ

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
GESTIÓN PÚBLICA**

LIMA – PERÚ

2018



Reconocimiento - No comercial

CC BY-NC

Los autores permiten transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, y aunque en las nuevas creaciones deban reconocerse la autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE POSGRADO**

**“EL PRESUPUESTO ANUAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD,
PARA EL LICENCIAMIENTO, DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DEL PERÚ, 2014- 2017”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
GESTIÓN PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

Br. VÍCTOR MANUEL PADILLA CASTILLO

Br. MIGUEL ÁNGEL QUISPE VEGA

ASESOR:

Dr. ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ

LIMA, PERÚ

2018

DEDICATORIA

A Dios quien está en mi alma y en mi corazón, a mis queridos hermanos Oscar O. Barrenechea Saavedra y Adriana E. La Torre de Barrenechea quienes supieron siempre motivarme hacia la superación, a mi adorada esposa Janett Soledad Benavides de Los Ríos, mi fiel compañera a quien le dedico mi Amor Eterno

Víctor Manuel Padilla Castillo

A mi padre, cuyas enseñanzas, valores, disciplina y ejemplos siempre recuerdo y tengo presente cada día.

A mi madre, cuyo amor y apoyo incondicional siento cada día, lo que me ha permitido ser una persona de bien y por la motivación permanente de seguir en el intento y avanzar permanentemente en los estudios.

A mi esposa Consuelo, por su cariño, amor y lealtad que hace que siempre terminemos superando las pruebas que la vida nos da.

A mis hijos Miguel, Roberto y Stefany, por su confianza y su apoyo absoluto para lograr mis metas.

A todos ellos, infinitas gracias.

Miguel Angel Quispe Vega

AGRADECIMIENTO

A la Universidad San Martín de Porres – Instituto de Gobierno y de Gestión Pública, por darme la oportunidad de desarrollarme profesionalmente y permitirme investigar; a las autoridades, profesores y asesores por haberme apoyado y motivado durante la realización de mi Maestría y al Doctor Armando Figueroa Sánchez por haberme asesorado y guiado durante la investigación hasta la culminación de esta tesis.

Víctor Manuel Padilla Castillo

Agradezco, infinitamente a las personas e instituciones que contribuyeron con sus valiosas sugerencias, críticas constructivas, apoyo moral e intelectual para hacer posible la realización de la Tesis.

Agradezco también a mi asesor Dr. Armando Figueroa, por haberme permitido recurrir a su capacidad profesional y conocimiento científico, así como también haber tenido paciencia para guiarme en el desarrollo de la Tesis.

Miguel Angel Quispe Vega

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PORTADA..... | 1 |
| DEDICATORIA..... | 2 |
| AGRADECIMIENTO..... | 3 |
| ÍNDICE DE CONTENIDO..... | 4 |
| ÍNDICE DE FIGURAS | 8 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 9 |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | 11 |
| RESUMEN | 12 |
| ABSTRACT | 13 |
| INTRODUCCIÓN | 14 |
| CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO..... | 19 |
| 1.1 Antecedentes de la Investigación..... | 19 |
| 1.2 Bases Teóricas | 24 |
| 2.2.1 Bases Legales | 24 |
| 2.2.2. Programa Presupuestal | 27 |
| 2.2.3 Programa Presupuestal con Enfoque por Resultados 0066: “Formación Universitaria de Pregrado” | 34 |
| 2.2.4 Programa Presupuestal con Enfoque por Resultados 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" | 35 |
| 2.2.5 Calidad Educativa Universitaria | 36 |
| 2.2.6 Licenciamiento | 43 |
| 1.3 Definición de Términos Básicos | 50 |
| 2.3.1 Condiciones Básicas de Calidad | 50 |

| | | |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.3.2 | Licenciamientos | 50 |
| 2.3.3 | Formación Universitaria de Pregrado | 51 |
| 2.3.4 | Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica..... | 51 |
| 2.3.5 | Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.. | 51 |
| 2.3.6 | Acciones Centrales | 52 |
| 2.3.7 | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos..... | 52 |
| 2.3.8 | Revisión Documentaria..... | 52 |
| 2.3.9 | Verificación Presencial..... | 53 |
| 2.3.10 | Emisión de Resolución | 53 |
| 2.3.11 | Presupuesto Público | 53 |
| 2.3.12 | Presupuesto Anual..... | 54 |
| 2.3.13 | Universidad..... | 54 |
| 2.3.14 | Categoría Presupuestaria | 54 |
| 2.3.15 | Programa Presupuestal 0066 | 54 |
| 2.3.16 | Fortalecimiento Institucional | 55 |
| CAPÍTULO II PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES..... | | 56 |
| CAPÍTULO III: METODOLOGÍA..... | | 59 |
| 3.1 | Diseño Metodológico..... | 59 |
| 3.2 | Diseño muestral | 59 |
| 3.3 | Técnicas de Recolección de Datos..... | 62 |
| 3.4 | Técnicas de Gestión y Estadísticas para el Procesamiento de la Información | 63 |
| 3.5 | Aspectos Éticos..... | 63 |
| CAPITULO VI RESULTADOS..... | | 64 |
| 4.1 | Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017..... | 64 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.2 Presupuestos ejecutados anual en soles de las categorías presupuestales. .. | 65 |
| 4.2.1 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, Formación universitaria de pregrado, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia. | 65 |
| 4.2.2 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia. | 67 |
| 4.2.3 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia. | 68 |
| 4.2.4 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, acciones centrales, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia. | 70 |
| 4.2.5 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia. | 71 |
| 4.3.- Categorías Presupuestales y el cumplimiento con el licenciamiento de las Universidades | 73 |
| 4.3.1.-Categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017..... | 73 |
| 4.3.2.- Categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017. | 75 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.3.3.- Categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017. | 77 |
| 4.3.4.- Categoría presupuestaria de acciones centrales y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017. | 79 |
| 4.3.5.- Categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017. | 80 |
| 4.4 Nivel de avance de ejecución presupuestal periodo 2014-2017. | 82 |
| 4.5 Promedios generales categorías presupuestarias. | 83 |
| CAPITULO V DISCUSIÓN | 86 |
| CONCLUSIONES..... | 90 |
| RECOMENDACIONES | 92 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN | 94 |
| ANEXO 1 GUÍA DE OBSERVACIÓN..... | 100 |
| ANEXO 2 SOLICITUD PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS | 101 |
| ANEXO 3 AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS | 102 |
| ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS..... | 104 |
| ANEXO 5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Cont.)..... | 105 |
| ANEXO 6 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (cont.) | 106 |
| ANEXO 7 BASES DE DATOS (cont.) | 107 |
| ANEXO 8 BASES DE DATOS (cont.) | 108 |
| ANEXO 9 UNIVERSIDADES CON LICENCIA | 109 |
| ANEXO 10 UNIVERSIDADES SIN LICENCIA | 110 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1 Antecedentes de la Ley Universitaria | 24 |
| Figura 2 Adecuada formación profesional de los alumnos de pre grado para su inserción laboral | 30 |
| Figura 3 EFP año 2015 del PP 0066 Formación Universitaria de Pregrado | 31 |
| Figura 4 Educación universitaria en el Perú | 47 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Formato de Categoría Presupuestaria | 30 |
| Tabla 2 Licenciamiento de universidades | 64 |
| Tabla 3 Ejecución presupuestal de la categoría..... | 66 |
| Tabla 4 Ejecución presupuestal de la categoría..... | 67 |
| Tabla 5 Ejecución presupuestal de la categoría Reducción de vulnerabilidad | 69 |
| Tabla 6 Ejecución presupuestal de la categoría..... | 70 |
| Tabla 7 Ejecución presupuestal de la categoría Asignaciones presupuestarias | 72 |
| Tabla 8 Categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado,..... | 74 |
| Tabla 9 Prueba de muestras independientes para diferencia de medias de la categoría formación universitaria (S/.) 2014-2017 | 74 |
| Tabla 10 Categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (S/.) 2014-2017 | 75 |
| Tabla 11 Prueba de muestras independientes para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (S/.) 2014-2017 | 76 |
| Tabla 12 Categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (S/.) 2014-2017 | 77 |
| Tabla 13 Prueba de muestras independientes para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (S/.) 2014-2017 | 78 |
| Tabla 14 Categoría presupuestaria de acciones centrales (S/.) 2014-2017..... | 79 |
| Tabla 15 Prueba de muestras independientes para las acciones centrales..... | 80 |
| Tabla 16 Categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (S/.) 2014-2017..... | 80 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 17 Prueba de muestras independientes para las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (S/.) | 81 |
| Tabla 18 Nivel de avance de ejecución presupuestal (S/) 2014-2017..... | 82 |
| Tabla 19 Prueba de muestras independientes | 83 |
| Tabla 20 Promedios generales categorías presupuestarias (S/.)..... | 84 |
| Tabla 21 Prueba de muestras independientes generales | 84 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1 | Licenciamiento de universidades | 65 |
| Gráfico 2 | Formación universitaria de pregrado 2014-2017 | 66 |
| Gráfico 3 | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | 68 |
| Gráfico 4 | Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.... | 69 |
| Gráfico 5 | Acciones Centrales | 71 |
| Gráfico 6 | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 72 |
| Gráfico 7 | Categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, y universidades según licencia..... | 74 |
| Gráfico 8 | Categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | 76 |
| Gráfico 9 | Categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. | 78 |
| Gráfico 10 | Categoría presupuestaria de acciones centrales | 79 |
| Gráfico 11 | Categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 81 |
| Gráfico 12 | Nivel de avance de ejecución presupuestal | 82 |
| Gráfico 13 | Promedios generales categorías presupuestarias | 85 |

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo, determinar, cómo el Programa de Fortalecimiento institucional permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017. Es una investigación no experimental, de diseño descriptivo, comparativo. Se estableció un comparativo entre las universidades con y sin licenciamiento, con las dimensiones del programa de fortalecimiento institucional de las universidades públicas del Perú. Entre los resultados se tiene que: el 80% de las universidades públicas del Perú en el periodo 2014-2017, no se licenciaron, mientras que el 20% si lograron su licenciamiento. Los presupuestos ejecutados anuales, para las formaciones universitarias, han favorecido a las universidades con licencia, con un presupuesto total en el periodo 2014 al 2017 de 254,532,963 soles, mientras que las universidades sin licencia, han recibido un menor incremento en presupuesto, con solo 150,053,652 soles. La categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, no ha contribuido con las universidades para su licenciamiento ya que en promedio las universidades que aún no se licencian al año 2017, tuvieron 115.023 soles y las que sí lograron su licenciamiento, solo tuvieron en promedio, 12.912 soles, entre los años 2014 y 2017. Se concluye que, no existe diferencia significativa entre la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad, y atención de emergencia por desastre, de las universidades con licencia, y sin licencia, es decir, ésta categoría no ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas.

Palabras claves: Fortalecimiento institucional, licenciamiento, universidades.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine how the Institutional Strengthening Program allows compliance with the Licensing of the Public Universities of Peru, 2014-2017. It is a non-experimental research, of descriptive, comparative design. A comparison was made between the universities with and without licensing, with the dimensions of the institutional strengthening program of the public universities of Peru. Among the results we have that: 80% of the public universities of Peru in the period 2014-2017, did not graduate, while 20% did achieve their licensing. Executed budgets annually for university courses, have favored universities licensed with a total budget over the period 2014 to 2017 of 254,532,963 soles, while universities unlicensed, have received a smaller increase in budget, with only 150,053,652 Suns. The budget category of development of science, technology and technological innovation, has not contributed universities for licensing because on average universities that are not yet licensed in 2017, had 115,023 soles and they did manage their licensing only had on average 12,912 soles, between 2014 and 2017. it is concluded that there is no significant difference between the budget category of vulnerability reduction, and emergency care disaster, universities licensed and unlicensed, is To say, this category has not contributed to the licensing of National Studied Universities.

Keywords: Institutional strengthening, licensing, universities.

INTRODUCCIÓN

Descripción de la Situación Problemática

Según la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU, 2015), en su informe, “El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”, establece que:

“El mayor reto que enfrenta la sociedad peruana en materia de educación superior universitaria es el de reorganizar el sistema universitario y promover uno basado en la calidad. La Ley N° 30220, Ley Universitaria, entre otras medidas, otorga la rectoría de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria al MINEDU; asimismo, creó la SUNEDU, e introdujo la figura del licenciamiento obligatorio y renovable de las universidades en lugar de la autorización de funcionamiento del anterior marco legal.

Desde la perspectiva de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el licenciamiento es uno de los cuatro pilares sobre los que se construye el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), y opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social al no permitir que se brinde el servicio educativo superior universitario por debajo de las condiciones básicas de calidad (CBC) establecidas.

En el marco de la política antes mencionada, el licenciamiento y la acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad.

El licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio cuyo objetivo es verificar que las universidades cumplan las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan obtener una licencia que autorice su funcionamiento. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere en la habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio de educación superior universitario. La SUNEDU realizará este proceso con enfoque institucional en una primera fase, lo cual se aplica a la universidad y sus filiales. En una segunda fase, la SUNEDU publicará los procedimientos y las CBC para el licenciamiento de programas”

Por lo anterior expuesto, en este trabajo de investigación se hará la evaluación de la Categoría presupuesta de las universidades públicas con licencia y si licencia, a fin de identificar el presupuesto que se dota a cada institución educativa para su desarrollo y cumplimiento de las necesidades básicas, de las condiciones del CBC.

Actualmente, el gobierno peruano, incorpora en la categoría presupuestaria cinco dimensiones (formación universitaria de pregrado, desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, acciones centrales, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos). Veamos a continuación, como el programa de fortalecimiento institucional permite cumplir con el Licenciamiento, tomando en cuenta dichas dimensiones.

Cabe acotar que, según (El Comercio, 2018) Perú cuenta con 143 universidades, cifras que representa cuatro veces más casas de estudios de la que había a inicios de la década de los años 1980. De este total, poco menos del 23% cuenta con la licencia de

la Sunedu. Actualmente el gobierno peruano tiene 36 centros de estudios superiores del país que obtienen licenciamiento institucional, según la resolución 039-2018.

Perú cuenta con 51 universidades públicas, de las cuales, solo 10 están licenciadas. Para el desarrollo de éste proyecto de investigación, sólo se evaluarán, las universidades públicas y, las universidades que no cuenten con la adecuación de la reforma, van a tener que cerrarse, según lo indican en (El Comercio, 2018). Así mismo indica que, hasta mayo de 2019 concluirá el proceso de licenciamiento. Esto no quiere decir que todas las universidades estarán licenciadas, sino que, se culminara la evaluación y todo el proceso de revisión documentaria hasta la verificación presencial. Debido a la cantidad de casas de estudios que faltan por la obtención del licenciamiento, se plantearon las siguientes interrogantes, para el desarrollo de la investigación:

Formulación del Problema

Problema General

PG.- ¿Como el programa de fortalecimiento institucional permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017?

Problemas Específicos

PE1.- ¿Cómo la categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017?

PE2.- ¿Cómo la categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017?

PE3.- ¿Cómo la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017?

PE4.- ¿Cómo la categoría presupuestaria de acciones centrales permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017?

PE5.- ¿Cómo la categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

OG. – Determinar, cómo el programa de fortalecimiento institucional permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

Objetivos Específicos

OE1.- Establecer, cómo la categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

OE2.- Indicar, cómo la categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

OE3.- Demostrar, cómo la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

OE4.- Estimar, cómo la categoría presupuestaria de acciones centrales permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

OE5.- Establecer, cómo la categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

Importancia de la Investigación

El estudio se basó en el presupuesto anual y su contribución al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, para el licenciamiento, de las universidades del Perú, 2014-2017. La calidad de las universidades públicas, en este caso, dependen del programa presupuestal que da el Estado a cada universidad para el cumplimiento de las condiciones básicas CBC, a fin de lograr que las universidades tengan la licencia, según lo exigido por la Ley Universitaria 30220, con la finalidad de normar y hacer funcionar todas las universidades peruanas con calidad educativa.

Es importante, ya que, el sistema universitario es un proceso que ayuda al desarrollo socio económico de la nación, a través de los egresados de universidades que cumplan con la Ley 30220. La ley universitaria impulsa a las universidades hacia la mejora continua. Las exigencias del licenciamiento en las universidades son beneficioso ya que, con estos requerimientos, se garantizan profesionales de alta calidad que contribuyen para el desarrollo del Perú.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la Investigación

Nacionales

Según, (Campos & Flores, 2017), en el informe, “Evaluación de los efectos del marco regulatorio de la SUNEDU en los costos logísticos de las universidades peruanas: propuesta de un modelo de análisis”, mencionaron que:

“El trabajo de investigación surgió como un interés por conocer los procesos y costos logísticos que deben afrontar las universidades peruanas para ajustarse a los nuevos lineamientos del Estado en pro de mejorar la calidad de la educación universitaria en el país. A raíz de información obtenida sobre la regulación de la calidad universitaria e información de coyuntura actual, surge la pregunta: ¿cuál es el impacto en los costos logísticos y en el presupuesto de las universidades que conlleva adecuarse a la nueva regulación universitaria que propone la Ley N° 30220? Para brindarle un carácter prioritario se ha identificado un objetivo general que es el de evaluar el impacto de la nueva normativa propuesta por la SUNEDU en los costos logísticos y el presupuesto de las instituciones educativas superiores para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional; adicionalmente, se ha identificado objetivos secundarios que apoyan al objetivo final como: comprender las modificaciones que imponen los nuevos

requerimientos impuestos por la SUNEDU para la obtención del licenciamiento, analizar la realidad de la gestión presupuestal de las universidades públicas para adecuarse al cumplimiento de la nueva normativa impuesta por la SUNEDU e identificar los cambios logísticos y presupuestales que implica la adecuación a corto plazo de las universidades para obtener el licenciamiento. Asimismo, se utiliza un enfoque cualitativo para la recolección de data sobre actualidad de la legislación universitaria e información documental sobre los procesos del licenciamiento institucional. También se tiene un enfoque cuantitativo debido a que la data obtenida de investigación se encuentra relacionada con la proyección de flujos de caja que se llevará a cabo, presupuesto, costos y gastos operacionales asociados. Finalmente, el análisis de la data obtenida busca comprender el impacto que causa en los costos logísticos y en el presupuesto de las universidades públicas cumplir con los requisitos de la nueva Ley Universitaria N° 30220”.

(Whu, 2015) planteó en su tesis sobre “La Calidad Desde la Óptica de la Ley Universitaria” como objetivo de la investigación:

“Comparar los sistemas de calidad que vienen funcionando en diferentes países cuyos resultados son óptimos y que generan en algunos casos hasta dos puntos adicionales al PBI. La metodología que se utilizó para la tesis fue Explotaría, ya que es un tema innovador, poco estudiado, producto de una ley que tiene un año de vigencia. La tesis obtuvo varias conclusiones, tres de ella son las siguientes: 1) La historia demuestra que, a diferencia de

las universidades europeas, en el Perú las universidades tuvieron un rol distinto, que solo fue para servir a los conquistadores y no a su nación. 2) El impacto que genera la educación de calidad en el ser humano es tan fuerte, que la probabilidad de ser pobre disminuye considerablemente 3) La calidad del servicio educativo es indispensable para un país en vías de desarrollo. En Europa, luego del Tratado de Bolonia, se buscó la homologación de títulos para la transitabilidad de sus estudiantes permitiendo que tengan más oportunidades de bienestar”.

(Zevallos, 2016) planteó en como título “Factores de la Crisis de la Calidad de Educación Universitaria y Controversia en la Implementación de la Nueva Ley 30220” y, como objetivo de la investigación:

“Describir los factores que inciden en la crisis de la Universidad peruana e identificar las principales controversias en la implementación de la Nueva Ley Universitaria. La metodología empleada en la investigación, se utilizaron los siguientes criterios: por las características y naturaleza de la investigación, la presente es contenido descriptivo y propositivo de naturaleza socio-jurídica, pues, se partió de hacer una descripción general de la crisis del sistema universitario nacional. El diseño de la investigación se relacionó al Derecho Constitucional y por la metodología utilizada se ubicó en la rama de las ciencias humanas, por lo tanto, el diseño fue cualitativo. Una de las conclusiones fue: el Estado financia todas las universidades públicas. Luego, el Estado regula todas las actividades centrales de la vida nacional. Qué corona podría tener el sistema

universitario que no disponga, por ejemplo, el sistema bancario, que sí tiene una SBS. La autonomía entendida como feudalismo, “cada cual hace lo que quiere en su propio feudo”, ha acarreado consecuencias negativas. En muchas universidades, la calidad está por los suelos y campea la corrupción o el lucro desatado. La regulación estatal es una necesidad, el problema es cómo evitar que se transforme en un instrumento para el control político de las universidades”.

(Ríos, 2016) planteó el título de la siguiente manera: “Análisis comparativo de las condiciones básicas de calidad de la Nueva Ley Universitaria 30220 con respecto al cumplimiento de la Universidad Nacional de San Martín 2016” y como objetivo general señaló:

“Determinar cómo se desarrolla la aplicación de la nueva ley universitaria 30220 en las condiciones básicas de calidad, con respecto al cumplimiento, de la gestión de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto 2016. Planteó de metodología y diseño de la investigación: El diseño de estudio fue descriptivo comparativo, para comparar el desarrollo de las condiciones básicas de calidad establecidas por la nueva Ley Universitaria con respecto al cumplimiento, observando las 55 condiciones básicas. Se obtuvo como resultados la confirmación de las hipótesis, es decir que la aplicación de la nueva ley universitaria 30220, no se desarrolla con cumplimiento significativo total de las condiciones básicas de calidad, de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto en el año 2016 al 95 % de confianza;

el cumplimiento de las condiciones básicas solo llega al 27% con solo 15 de las 55 condiciones básicas establecidas por la nueva ley”.

(Cajas, Casimiro, Casimiro, & Pasquel, 2017) plantearon en su investigación sobre “Las representaciones sociales y el discurso noticioso de la Ley Universitaria – Perú”, como objetivo de la investigación, lo siguiente:

“Develar las representaciones sociales de la Ley Universitaria en el Perú a partir de la cobertura periodística del diario El Comercio. Se empleó una metodología mixta vinculada al análisis estadístico de datos textuales. El análisis de los datos se realizó mediante el método de clustering no supervisado, usando el algoritmo k-means para la conformación de clúster en un único nivel. Los hallazgos develaron seis clúster que explican el 51,61% de la varianza discursiva en las representaciones que la prensa escrita posicionó entre sus lectores respecto a la Ley Universitaria. Se estableció la siguiente denominación al clúster seleccionados: 1) constitucionalidad de la Ley; 2) calidad de la educación universitaria; 3) Asamblea Nacional de Rectores y su directiva; 4) perfil del profesor universitario; 5) debates en el congreso; 6) mandatos de la Ley. Se concluye que el discurso noticioso enfoca el cambio como jurídicamente estable y socialmente necesario, haciendo de la transformación educativa un insumo para el crecimiento y competitividad del Perú”.

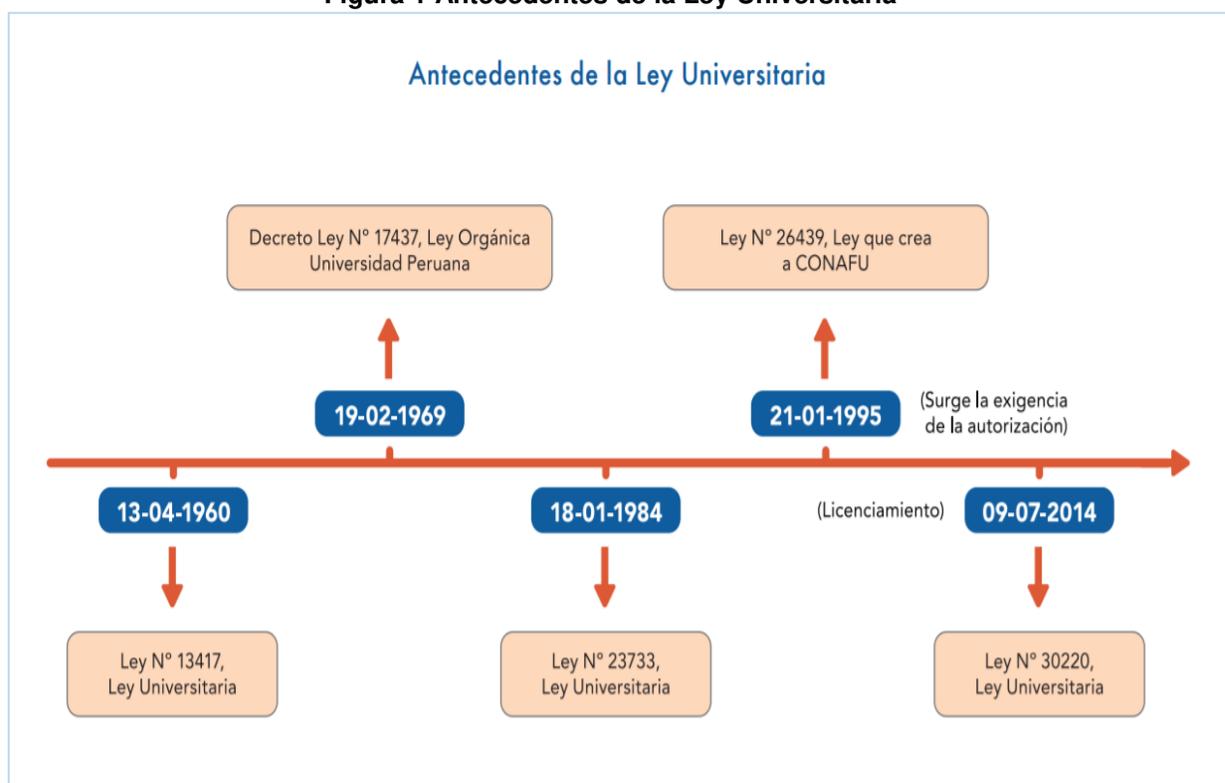
En el desarrollo de la presente investigación no se han encontrado investigaciones que estén relacionadas directamente con las variables de estudio, por ser una investigación

precursora, sin embargo, se han presentado algunas investigaciones relacionadas con el tema.

1.2 Bases Teóricas

2.2.1 Bases Legales

Figura 1 Antecedentes de la Ley Universitaria



Fuente: (SUNEDU, 2015)

El (Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2018) señaló que, “Aprueban Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”, exponiendo la siguiente Resolución de Secretaría General, N° 322-2017-MINEDU:

“Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”, la misma que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Considerando:

Que, mediante la Ley N° 30220 - Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como de supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos, y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad”.

La (Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, 2015), en su “Resolución del Consejo Directivo N°007-2015”, estableció que:

“El Informe Técnico Legal N’ 004-2015-SUNEDU/DILIC de la Dirección de Licenciamiento, el Informe N9 314-2015-SUNEDU/03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de la sesión SCD 024-2015 del Consejo Directivo de la SUNEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N9 30220 - Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como de supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados, títulos, y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han ido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que, el artículo 22 de la Ley Universitaria establece que la SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior universitario, en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Universitaria, dentro de la estructura orgánica de la SUNEDU se encuentra el Consejo Directivo como el órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad, siendo responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad”

2.2.2. Programa Presupuestal

2.2.2.1 Población Objetivo

El (Ministerio de Economía y Finanzas , 2014) en su “Programa de fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria y la Estructura Funcional Programática Actual”, planteó que:

“El objetivo del Programa Presupuestal son todos los alumnos matriculados en el pre-grado (309,175 de acuerdo al censo universitario 2010) de las universidades públicas del país.

Resultado Población

Adecuada formación profesional de los alumnos de pre grado para su inserción laboral.

Indicadores

- a) % de egresados, expresada en porcentaje, que se encuentra trabajando en su especialidad al año de haber culminado sus estudios universitarios (egreso)
- b) Ratio de ingreso promedio del quintil (20%) de egresados con mejores salarios con respecto al ingreso promedio del quintil de egresados con menores salarios. El ratio se calcula por especialidad y mide el grado de heterogeneidad de la calidad del sistema universitario.

Lo antes expuesto, es para mejorar la productividad del país”.

2.2.2.2 Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria

El (Ministerio de Educación , 2014) en la Ley Universitaria 30220, se dispone que:

“En un plazo no mayor de 180 días, las universidades nacionales que se señalan a continuación elaborarán y aprobarán un Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la formación universitaria que brindan, el mismo que podrá ser utilizado como referente para la asignación de los recursos presupuestales que requieran en los siguientes ejercicios fiscales:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1551).
2. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (1677).
3. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (1692).
4. Universidad Nacional de Trujillo (1824).
5. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (1827).
6. Universidad Nacional del Altiplano de Puno (1856).
7. Universidad Nacional de Ingeniería (Escuela de Ingenieros del Perú - 1876).
8. Universidad Nacional Agraria La Molina (Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria -1902).
9. Universidad Nacional del Centro del Perú (1959).
10. Universidad Nacional de Piura (1961).
11. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (1961).
12. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (1965).

El Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad, deberá ser elaborado y

aprobado conforme al procedimiento que para tal efecto aprueben los órganos de gobierno que correspondan en cada universidad.

Las universidades públicas antes señaladas, seleccionadas en atención a su antigüedad y situación geográfica, serán consideradas el referente para la continuidad de este proceso en las demás universidades públicas, considerando sus áreas de influencia”.

Por otro lado, el (Ministerio de Economía y Finanzas , 2014) en el documento “Programa de fortalecimiento institucional para la calidad de la formación universitaria y la estructura funcional programática actual”, indicó que:

“Las universidades Nacionales deberán elaborar y aprobar un programa de fortalecimiento institucional para la calidad de la formación universitaria, el mismo que podrá ser utilizado como referente para la asignación de los recursos presupuestales”.

Los recursos públicos son en miles de nuevos soles. Y la categoría presupuestaria, se evalúan los siguientes ítems, según (Transparencia Económica Perú, 2018):

- Formación Universitaria de pregrado
- Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
- Acciones centrales
- Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”

Para la evaluación de este plan de trabajo, se tomará en cuenta los ítems mencionados en el párrafo anterior, representado de la siguiente forma para la extracción de la información:

Tabla 1 Formato de Categoría Presupuestaria

| Nombre de la Universidad Nacional | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------|-----|-----------|----------|
| Formación universitaria de pregrado | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | Acciones centrales | Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos | PIM | Devengado | Avance % |

Elaboración propia

La (Transparencia Económica Perú, 2018) también indicó que, la columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

2.2.2.3 Resultado Específico del PP 0066

Figura 2 Adecuada formación profesional de los alumnos de pre grado para su inserción laboral

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producto 1: ESTUDIANTES Universidades con procesos efectivos de incorporación e integración de estudiantes | Producto 2: DOCENTES Programa de fortalecimiento de capacidades y evaluación del desempeño docente |
| Producto 3: CURRÍCULO Currículos de las carreras profesionales de pregrado actualizados y articulados a los procesos productivos y sociales | Producto 4: EQUIPAMIENTO Dotación de aulas, laboratorios y bibliotecas para los estudiantes de pregrado |
| Producto 5: ACREDITACION Gestión de la calidad de las carreras profesionales | |

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas , 2014)

Figura 3 EFP año 2015 del PP 0066 Formación Universitaria de Pregrado

| PRODUCTO | ACTIVIDAD | FINALIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3000001 ACCIONES COMUNES | 5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO | 70136 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO |
| | 5001549 GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA | 54371 GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA |
| | 5001550 SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO | 00252 ATENCION COMEDOR UNIVERSITARIO |
| | 5001551 SERVICIO MEDICO AL ALUMNO | 00299 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD |
| | 5001552 APOYO AL ALUMNO CON RESIDENCIA | 00164 APOYO AL ALUMNO CON RESIDENCIA |
| 3000402 UNIVERSIDADES CUENTAN CON UN PROCESO DE INCORPORACION E INTEGRACION DE ESTUDIANTES EFECTIVO | 5001553 SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO | 01406 SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO |
| | 5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL ESTUDIANTE | 77390 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL ESTUDIANTE |
| 3000403 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE | 5003196 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ORIENTACIÓN, TUTORIA Y APOYO ACADEMICO PARA INGRESANTES | 77391 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ORIENTACIÓN, TUTORIA Y APOYO ACADEMICO PARA INGRESANTES |
| | 5003197 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN METODOLOGIAS, INVESTIGACION Y USO DE TECNOLOGIAS PARA LA ENSEÑANZA | 77392 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES EN METODOLOGIAS, INVESTIGACION Y USO DE TECNOLOGIAS PARA LA ENSEÑANZA |
| | 5003198 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SELECCION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DOCENTE | 77393 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SELECCION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DOCENTE |
| | 5003199 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO | 77394 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO |
| 3000404 CURRICULOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES ACTUALIZADOS Y ARTICULADOS A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES | 5003199 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO | 77394 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO |
| | 5003200 REVISION Y ACTUALIZACION PERIODICA Y OPORTUNA DE LOS CURRICULOS | 77395 REVISION Y ACTUALIZACION PERIODICA Y OPORTUNA DE LOS CURRICULOS |
| 3000405 DOTACIÓN DE AULAS, LABORATORIOS Y BIBLIOTECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO | 5003201 DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DE AULAS | 77396 DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DE AULAS |
| | 5003202 DOTACIÓN DE LABORATORIOS, EQUIPOS E INSUMOS | 77397 DOTACIÓN DE LABORATORIOS, EQUIPOS E INSUMOS |
| | 5003203 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS ACTUALIZADAS | 77398 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS ACTUALIZADAS |
| 3000406 GESTION DE LA CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES | 5003204 EVALUACION Y ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES | 77399 EVALUACION Y ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES |
| | 5003205 PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LOS MIEMBROS DE LOS COMITES DE ACREDITACION, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES | 77400 PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LOS MIEMBROS DE LOS COMITES DE ACREDITACION, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES |

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas , 2014)

2.2.2.4 Recursos Económicos de la Universidad Pública

Según el (Poder Legislativo , 2014), en su “Ley 30220”, son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de:

- Los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público.
- Los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios.
- Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública.
- Los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado.
- Los ingresos por leyes especiales.
- Los recursos provenientes de la cooperación técnica y económico-financiera, nacional e internacional.
- Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto.
- Los demás que señalen sus estatutos.

2.2.2.5 Sistema de Presupuesto y de Control de las Universidades Públicas

(Poder Legislativo , 2014) señaló que, las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado.

Asignación Presupuestal de las Universidades Públicas:

El (Poder Legislativo , 2014), en la “Ley 30220”, menciona que, las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades:

- Básicos, para atender los gastos corrientes y operativos del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad.
- Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa.
- De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.

2.2.2.6 Bienes y Beneficios de la Universidad Privada

El (Poder Legislativo , 2014), en la “Ley 30220”, mencionó en sus artículos que, los bienes y beneficios de la universidad privada se rigen por los parámetros siguientes:

- “Los bienes de la institución universitaria se usan exclusivamente para los fines universitarios, y constan en las partidas correspondientes en caso de ser bienes registrables.
- Los excedentes generados por las universidades privadas asociativas no son susceptibles de distribución o uso fuera de lo previsto por la presente Ley; no pueden ser distribuidos entre sus miembros ni utilizados por ellos, directa ni indirectamente.
- Los excedentes que generan las universidades privadas societarias consideradas utilidades, están afectos a las normas tributarias del Impuesto a la Renta. Los programas de reinversión son supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y por la SUNEDU para verificar que estos contribuyan de modo efectivo al desarrollo académico de la institución.
- Los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que

tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia.

Es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la SUNEDU, en el marco de sus competencias, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo”.

2.2.3 Programa Presupuestal con Enfoque por Resultados 0066: “Formación Universitaria de Pregrado”

La (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017), en su “Plan Operativo Institucional”, señala que:

“El Programa Presupuestal 0066: “Formación Universitaria de Pregrado” (PP 0066), inició su ejecución en el año 2012, en el marco de la estrategia del Presupuesto por Resultados (PpR) enfoque metodológico promovido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a partir de la Ley N° 28927 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008. El PP 0066 tiene como resultado específico que los “egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional”. De este modo, el egresado se inserta adecuadamente en el mercado laboral, y contribuye con el desarrollo del país, lo cual es lo que persigue este Programa. Con motivo de que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, aprobada en julio de 2014, establece en el segundo párrafo de su artículo 1°, que el MINEDU es el ente rector de la

política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, razón por la cual el MINEDU ha llevado a cabo el rediseño en la estructura del PP 0066 teniendo en cuenta el nuevo marco legal para el sector universitario. De acuerdo con lo que señala el Anexo 02 sobre el Rediseño del PP 0066 por parte del MINEDU, este Programa “reúne bajo un mismo esquema presupuestal a las universidades públicas del país, que además son pliegos presupuestales. Inicialmente incorporó a 35 universidades y actualmente incluye a 44 de las 47 universidades públicas con presupuesto asignado. El PP 0066, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), es actualmente el séptimo programa presupuestal en importancia del Estado (de un total de 89) y es el segundo del Sector Educación (después del PP 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular).”

2.2.4 Programa Presupuestal con Enfoque por Resultados 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"

La (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017), establece que:

“El Programa Presupuestal 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, ejecutado a través del Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres – CISMID UNI, estando igualmente incorporado en el Plan Operativo Institucional. Constituye un programa multisectorial en el cual CISMID - UNI participa con la ejecución de 02 productos destinados a realizar estudios y desarrollar tecnologías que coadyuven a mitigar los

desastres por sismos y tsunamis. Este Programa está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros como coordinador intersectorial y su objetivo de política es fortalecer la gestión del riesgo de desastres, optimizando la identificación y priorización de intervenciones eficaces que articuladas contribuyan a una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia del Estado, en materia de prevención y atención de desastres”.

2.2.5 Calidad Educativa Universitaria

Según (SUNEDU, 2015) en su documento sobre “El modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario Peruano” planteó que:

“Existen diversas definiciones de calidad; sin embargo, no todas se adecúan a los sistemas de educación superior. Más aún, Green (1994) sugiere que no es posible elegir una única definición de calidad. En el Perú, la definición adoptada en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es la referida a calidad como adecuación a propósitos; es decir, la calidad se define como el grado de ajuste entre las acciones que lleva a cabo la universidad o programa académico para implementar las orientaciones contenidas en la misión y propósitos institucionales, y los resultados que dichas acciones obtienen”.

2.2.5.1 Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

(SUNEDU, 2015) en su documento sobre “El modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario Peruano” establece que:

“El aseguramiento de la calidad es el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar y promover la calidad de las instituciones de educación superior. Estos mecanismos tienen como propósito principal la provisión de información de los aspectos más importantes de la educación superior a todos los actores involucrados en ella”.

2.2.5.2 Naturaleza de las Condiciones Básicas de Calidad

Sobre las condiciones básicas de calidad, (SUNEDU, 2015) señaló que:

“En la medida en que el licenciamiento constituye un mecanismo de protección para la sociedad, al adecuar a las instituciones, filiales y programas al cumplimiento de las CBC, opera como un primer nivel que las universidades deben cumplir. Un nivel muy bajo no opera como un filtro y uno muy elevado inhibe el crecimiento de la oferta universitaria; por lo tanto, se trata de optimizar el nivel de exigencia de las CBC. En función de dicho propósito, se ha tenido en consideración los siguientes criterios:

- Los aspectos básicos a los que deben referirse las CBC, estipulados en el artículo 28 de la Ley Universitaria.
- Otros requerimientos esenciales para la prestación del servicio educativo universitario de calidad.
- Aspectos físicos, legales y de gestión necesarios para visibilizar la operación de la universidad.

- Precisión y claridad en la formulación de los criterios e indicadores a utilizar con el fin de minimizar en lo posible la discrecionalidad de los evaluadores utilizando indicadores objetivos y verificables.
- Evitar el uso de lenguaje prescriptivo en la formulación de los indicadores

Las condiciones básicas definidas son las siguientes:

Condición I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes.

La acción educativa requiere de objetivos claros por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, los programas académicos deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la universidad debe prever que sus programas tengan objetivos, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos.

Condición II: Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.

El servicio educativo requiere recursos para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años.

Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).

El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario.

La infraestructura de la universidad debe cumplir con la normativa existente. Si bien la educación viene sufriendo una transformación importante gracias al avance tecnológico, parte del servicio educativo se lleva y se seguirá llevando de manera presencial. La universidad debe tener la capacidad de gestionar que todas sus instalaciones cumplan con facilitar la consecución de sus propios fines en relación con el servicio educativo que brindan y su antropometría, que definirá el tipo de ambientes el mobiliario y equipamiento.

Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas

La universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento.

Condición V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo.

El rol que tienen los docentes en la mejora del aprendizaje es fundamental. Esta interacción, si bien se da en el aula, es muy importante que también ocurra fuera de ella, de manera que el estudiante pueda absolver sus dudas o participar en la investigación.

Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo.

Condición VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros) Uno de los fines de la universidad moderna es formar profesionales aptos para insertarse en el mercado laboral. En ese esquema, los estudiantes deben tener la oportunidad de contar con prácticas pre profesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral.

Condición VIII: CBC Complementaria: transparencia de universidades

Toda universidad debe hacer pública la información de su oferta académica, así como de la calidad del servicio que prestan. El propósito de ello es facilitar la toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC”.

2.2.5.3 La Universidad

(Ministerio de Educación, 2015) en el documento sobre la “Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria” señaló que:

“La universidad es una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad.

La provisión del servicio educativo universitario es de calidad cuando se identifican y valoran las siguientes categorías:

Estudiantes. La universidad cuenta con estudiantes comprometidos con su proceso formativo y con altos niveles de habilidad cognitiva.

Docentes. La universidad cuenta con docentes universitarios con vocación y dedicación profesional, respaldados por grados académicos de prestigio y ética profesional.

Gestión universitaria. Frente a los desafíos actuales de la educación superior universitaria, la universidad requiere contar con gerentes universitarios competentes para gestionar institucionalmente la formación integral que comprende la profesionalización del talento humano y la producción de conocimiento de alta calidad, además de los medios necesarios que ambos procesos requieran.

Disciplinas y programas profesionales. La universidad cuenta con currículos y programas de enseñanza con objetivos claros, respecto a su propuesta académica e institucional, y alineados a la demanda social y productiva, los cuales son renovados constantemente.

Investigación. La universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales adecuados para producir conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación básica y aplicada”.

2.2.5.4 Licenciamiento y Aseguramiento de la Calidad en el Perú: experiencias previas

La (SUNEDU, 2015) también señaló que:

“Una de las principales características de las instituciones de educación superior en el Perú es la heterogeneidad de su calidad y, en relación con otros países de la región, su menor desarrollo relativo. Esta situación no es favorable para el desarrollo del país y debe ser corregida con una

política de educación superior de largo plazo, que permita la mejora sustantiva de los niveles académicos de las universidades. Por ello, la fiscalización y control de los niveles educativos, de infraestructura y de gestión son fundamentales para generar las bases de un sistema universitario acorde con estos fines. De tal manera, el licenciamiento y la supervisión de las CBC deben ser los primeros pasos para alcanzar la mejora del servicio que brindan las universidades. La creación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) fue el primer intento para establecer un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Sin embargo, su ley de creación, Ley N° 28740, estableció como fin del sistema asegurar los niveles básicos de calidad, propósito que no corresponde a un organismo acreditador.

Algunos de los desafíos que se encontraron en el SINEACE y que la institución está evaluando para replantear su modelo de calidad son los siguientes:

- El concepto operativo de calidad académica debería ser más congruente con la diversidad que impera en el sistema y, en consecuencia, es necesario que alcance una mayor flexibilidad.
- Los estándares deberían reducirse en número y simplificarse; deberían abarcar áreas significativas, adecuarse a las desigualdades de perfiles académicos, infraestructura y contextos sociales de las instituciones.
- Es preciso prever el desarrollo de procesos de reacreditación que tomen en cuenta la experiencia de la primera acreditación”.

2.2.6 Licenciamiento

Según la (SUNEDU, 2015), en su informe, “El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”, indicó que:

“El objetivo del licenciamiento es verificar que las universidades cumplan las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo. Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15 de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio”.

2.2.6.1 Licenciamiento Institucional y Licenciamiento de Programas

La (SUNEDU, 2015) también señaló que:

“De acuerdo con lo dispuesto en la décimo primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, la SUNEDU implementará, en una primera fase, el Licenciamiento Institucional en el marco del Plan de Implementación Progresiva para la constatación de las CBC. La SUNEDU iniciará el proceso de licenciamiento de las universidades y sus filiales con un enfoque institucional. El Licenciamiento Institucional tiene como objetivo verificar que las universidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como sus filiales, cumplan con las CBC establecidas por la SUNEDU para

ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento”.

2.2.6.2 Etapas del Proceso de Licenciamiento Institucional

La (SUNEDU, 2015), también establece que:

“1. Revisión documentaria: Procedimiento que se realiza en una sola oportunidad. Las universidades deberán presentar la solicitud de licenciamiento institucional en los plazos señalados en el cronograma publicado por la SUNEDU. Concluida la revisión, la Dirección de Licenciamiento emitirá el Informe de Revisión Documentaria, que contendrá el resultado de la evaluación. Dicho informe será enviado a la universidad y es de carácter confidencial. El plazo máximo de esta etapa será de 45 días hábiles, desde la entrega de la solicitud de licenciamiento institucional.

Esta etapa Comprende las Siguietes Actividades:

- **Presentación y registro de la solicitud de revisión documentaria:** la universidad inicia la revisión documentaria con la entrega de la documentación requerida por la SUNEDU, de acuerdo con los formatos establecidos. La SUNEDU asignará un número de expediente para su posterior seguimiento.
- **Redacción del informe de revisión documentaria:** Realizado el registro del expediente, la Dirección de Licenciamiento se encarga de evaluarlo y emitir un informe con los resultados.

2. Verificación presencial: Revisión in situ del cumplimiento de todas las CBC evaluadas en la etapa previa. Concluida esta etapa, la Dirección de Licenciamiento emite el Informe de Verificación de CBC. El plazo

máximo de esta etapa será de 45 días hábiles. Al término de las etapas antes mencionadas, la Dirección de Licenciamiento emite el Informe Técnico de Licenciamiento.

La verificación Comprende las Siguietes Actividades:

- **Designación de la comisión de verificación:** La SUNEDU designa los evaluadores que conformarán la Comisión de Verificación, en adelante, la Comisión.
- **Notificación:** La SUNEDU notificará a las universidades una fecha para la visita de verificación de las CBC. Asimismo, notificará a las universidades acerca de los integrantes de la visita de verificación.
- **Visita de verificación:** La Comisión realizará visitas a la sede universitaria y filiales de la universidad para la verificación de las CBC, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual del Evaluador.
- **Elaboración del informe de verificación de CBC:** La Comisión elabora su informe de acuerdo con lo establecido en el Manual del Evaluador.

3. Emisión de resolución: En esta etapa, el Consejo Directivo de la SUNEDU evalúa el Informe Técnico de Licenciamiento y emite su resolución. La Secretaría General de la SUNEDU notifica la resolución a la universidad, y la publica en el portal institucional y en los medios que determine. El plazo máximo de esta etapa será de 30 días hábiles. La universidad podrá interponer recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo de la SUNEDU.

La Etapa de Emisión de Resolución Consta de las Siguietes Actividades:

- **Entrega del Informe Técnico de Licenciamiento y Proyecto de Resolución:** El Despacho de Superintendencia recibe el Informe Técnico de Licenciamiento y el Proyecto de Resolución debidamente visados por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Revisión del Informe Técnico de Licenciamiento y Proyecto de Resolución:** El Consejo Directivo revisa y evalúa el Informe Técnico de Licenciamiento y el Proyecto de Resolución para la emisión de la Resolución.
- **Emisión de la resolución:** El Consejo Directivo aprueba o deniega la licencia mediante una resolución administrativa”.

2.2.6.3 Sentencia del Tribunal Constitucional – SUNEDU

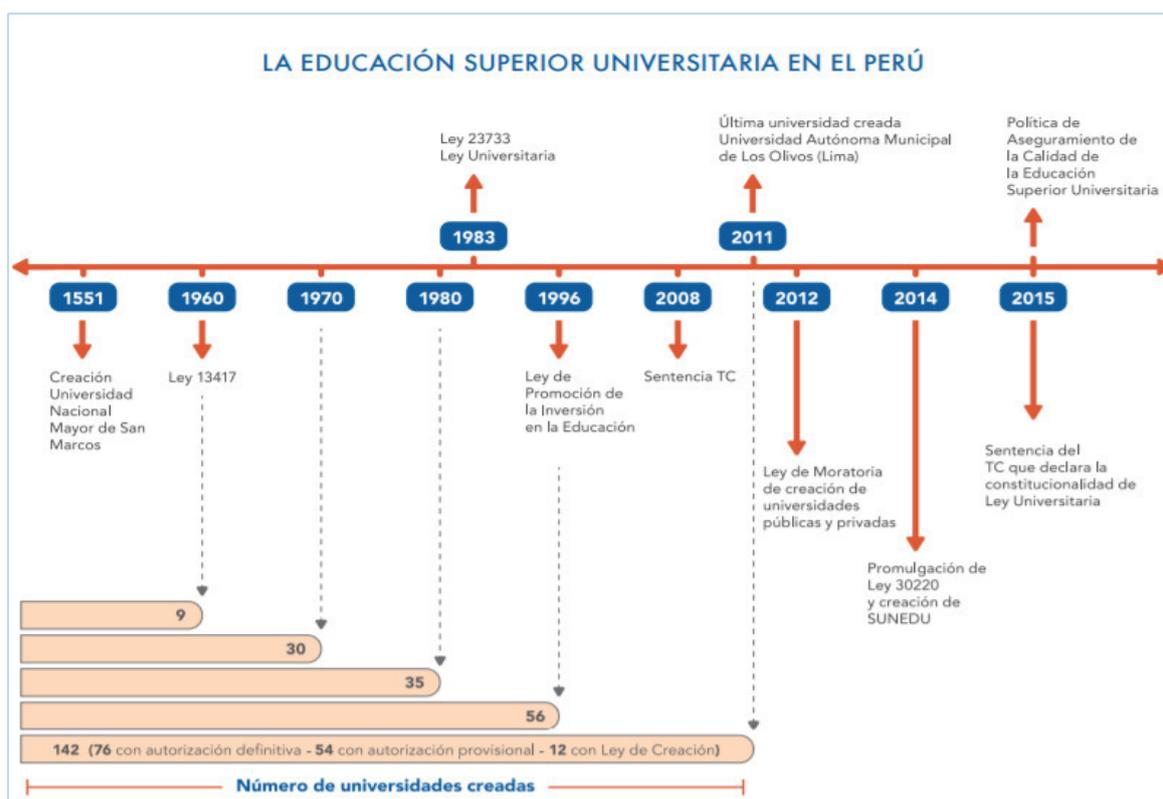
Además, la (SUNEDU, 2015) también indicó que:

“En noviembre de 2015, el Tribunal Constitucional declaró la constitucionalidad de la Ley Universitaria y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria como el ente regulador del servicio educativo superior universitario; en este marco, precisa que su creación y funcionamiento no atentan contra la autonomía universitaria. Asimismo, reconoció al Ministerio de Educación como el ente rector encargado de conducir las políticas del Estado relacionadas con educación y que tiene por misión asegurar la calidad de los servicios educativos. El Tribunal señala que todas las universidades, incluidas las que poseen autorización definitiva otorgada por CONAFU conforme al marco legal derogado, deben adecuarse al nuevo régimen que establece

la Ley Universitaria para asegurar la calidad del servicio que brinden. (SUNEDU, 2015).

También indica que, el Plan de Implementación Progresiva facilita el desarrollo de las etapas del Licenciamiento Institucional en las universidades existentes, ya sean con autorizaciones provisionales, definitivas o con ley de creación. Todas las universidades deberán presentar la información necesaria para iniciar el procedimiento de Licenciamiento Institucional dentro de los plazos establecidos en el “Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional”.

Figura 4 Educación universitaria en el Perú



Fuente: (SUNEDU, 2015)

2.2.6.4 Participación del Estado en el Ámbito Universitario

Según, el (Ministerio de Educación, 2015), en su informe “Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria”, en el Perú, establece que:

“El Tribunal Constitucional señaló que la educación posee un carácter binario: no solo se constituye en derecho fundamental sino también en servicio público; razón por la cual la intervención del Estado no es más que la garantía de ese derecho y aval de que el servicio público que brindan las instituciones de nivel terciario se presta en la cantidad y calidad necesaria. La Ley N.º 30220 Ley Universitaria señala claramente la orientación y algunas características de la política pública en materia de educación superior. En primer lugar, establece que el eje central que define el papel del Estado en el sistema universitario es la Política de Aseguramiento de la Calidad. En segundo lugar, que dentro de los principios que rigen las universidades se incluyen la calidad académica, la autonomía, el pluralismo, la tolerancia, el diálogo intercultural, entre otros. Y, en tercer lugar, que entre los fines de la universidad se encuentran el “preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”. La exigencia en la calidad del servicio que prestan las instituciones de educación superior no es sólo la exigencia de una norma con base constitucional que obliga al Estado a garantizar el desarrollo integral del estudiante, el bien común de la sociedad y la finalidad pública de toda formación universitaria; sino una consecuencia

de su propia naturaleza que la compromete con el conocimiento, la formación integral de los profesionales y el desarrollo del país”.

El punto de vista teórico de los investigadores, se basa en lo establecido por la (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017), en su “Plan Operativo Institucional”, donde señalan que:

“El Programa Presupuestal 0066: “Formación Universitaria de Pregrado” (PP 0066), inició su ejecución en el año 2012, el PP 0066 tiene como resultado específico que los “egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional” (...) “El Programa Presupuestal 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, ejecutado a través del Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres – CISMID UNI. Constituye un programa multisectorial en el cual CISMID - UNI participa con la ejecución de 02 productos destinados a realizar estudios y desarrollar tecnologías que coadyuven a mitigar los desastres por sismos y tsunamis”.

Se considera lo establecido por la (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017), puesto que, los programas presupuestales mencionados, se evalúan en la presente investigación.

Por otro lado también se considera como fundamentación teórica lo señalado por la (Transparencia Económica Perú, 2018), donde establecen que la categoría presupuestaria, se evalúa según los siguientes ítems:

- “Formación Universitaria de pregrado
- Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica

- Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
- Acciones centrales
- Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”

Se ha considerado lo establecido por la (Transparencia Económica Perú, 2018), puesto que, las mencionadas categorías presupuestales son las dimensiones estudiadas en la presente investigación, a fin de encontrar si es que, estas permiten cumplir el licenciamiento de las Universidades Públicas.

1.3 Definición de Términos Básicos

2.3.1 Condiciones Básicas de Calidad

El (Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2018) indicó en el artículo sobre las “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior” que, son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior. Su cumplimiento es necesario para el licenciamiento del Instituto de Educación Superior y la Escuela de Educación Superior, de sus programas de estudios y de sus filiales.

2.3.2 Licenciamientos

Según el (Diario Oficial del Bicentenario El Peruano , 2018) señaló que, es el que se encarga de verificar que las universidades y sus filiales, cumplan con las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Por otro lado el (Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2018) señaló en otro artículo que, es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de Educación Superior.

2.3.3 Formación Universitaria de Pregrado

(Gálvez, 2015) señaló en el documento sobre “Límites y desafíos de la implementación del PPR en el Perú: Análisis del Programa Presupuestal N° Formación Universitaria de Pregrado” que, la formación universitaria de pregrado, es un instrumento de la Gestión por Resultados y, tiene como objetivo “brindar una adecuada formación profesional de los alumnos de pregrado para su inserción laboral y contribución al desarrollo nacional” a través de 5 productos orientados a la atención de estudiantes, docentes, curricular, infraestructura y calidad.

2.3.4 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

(CONCYTEC, 2017) en el documento sobre “Ciencia, tecnología e innovación tecnológica en Perú”, indica que, son instrumentos de gestión en las que participan el sector público, privado y académico, y funcionan en todo el territorio nacional de manera integral.

2.3.5 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

El (Ministerio de Economía y Finanzas , 2018) señaló que, la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre está Orientado a conseguir resultados vinculados a la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de amenazas naturales tales como: El Fenómeno

El Niño, lluvias intensas, heladas y sismos. Comprende un conjunto de intervenciones articuladas entre el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, INDECI, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

2.3.6 Acciones Centrales

El (Diario del Bicentenario El Peruano, 2016) estableció que, es la categoría presupuestaria que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP.

2.3.7 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

El (Diario del Bicentenario El Peruano, 2016) estableció que, es la categoría presupuestaria que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

2.3.8 Revisión Documentaria

La (SUNEDU, 2015) señaló en el documento que la revisión documentaria, es el procedimiento que se realiza en una sola oportunidad. Las universidades deberán presentar la solicitud de licenciamiento institucional en los plazos señalados en el

cronograma publicado por la SUNEDU. Concluida la revisión, la Dirección de Licenciamiento emitirá el Informe de Revisión Documentaria.

2.3.9 Verificación Presencial

La (SUNEDU, 2015) señaló en el documento que la verificación presencial, es la revisión in situ del cumplimiento de todas las CBC evaluadas en la etapa previa. Concluida esta etapa, la Dirección de Licenciamiento emite el Informe de Verificación de CBC. El plazo máximo de esta etapa será de 45 días hábiles.

2.3.10 Emisión de Resolución

La (SUNEDU, 2015) señaló en el documento que la emisión de resolución, es en esta etapa, el Consejo Directivo de la SUNEDU evalúa el Informe Técnico de Licenciamiento y emite su resolución. La Secretaría General de la SUNEDU notifica la resolución a la universidad, y la publica en el portal institucional y en los medios que determine. El plazo máximo de esta etapa será de 30 días hábiles.

2.3.11 Presupuesto Público

El (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018) planteó que, el presupuesto público, es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

2.3.12 Presupuesto Anual

La (Ushuaia Municipalidad , 2018) señaló que, el presupuesto anual considera los recursos (impuestos municipales, coparticipación, entre otros) y gastos (sueldos, tecnología, obras públicas, entre otros) para dar cumplimiento a las metas propuestas para el año.

2.3.13 Universidad

El (Poder Legislativo , 2014) indicó que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

2.3.14 Categoría Presupuestaria

(Ministerio de Economía y Finanzas , 2012) se refirió al primer nivel del clasificador programático. Las categorías presupuestarias son: Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).

2.3.15 Programa Presupuestal 0066

(Ministerio de Educación , 2018) indicó que, El PP 0066 tiene como resultado específico que los “egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional”. De esta manera, el egresado se inserta adecuadamente en el mercado laboral, y contribuye con el desarrollo del país.

2.3.16 Fortalecimiento Institucional

(Mejía, 2015) rector de la Universidad Nacional la Molina, definió en el programa de fortalecimiento de dicha universidad que, el fortalecimiento institucional, hace referencia al desarrollo e incremento de las capacidades de las instituciones para llevar a cabo sus funciones sustantivas. Esto implica tomar en cuenta el concepto de institución como una serie de comportamientos y normas que perduran en el tiempo y que persiguen unos fines valorados por la sociedad, en este caso la institución universitaria tiene una serie de características propias que se traducen en su proyecto institucional, en su diseño organizacional y su relación con el medio, así como en el manejo de los recursos tanto humanos como materiales.

CAPÍTULO II PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad, determinar, cómo el programa de fortalecimiento institucional permite cumplir con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

La (Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, 2015), en su “Resolución del Consejo Directivo N°007-2015”, estableció que:

“El Informe Técnico Legal N° 004-2015-SUNEDU/DILIC de la Dirección de Licenciamiento, el Informe N9 314-2015-SUNEDU/03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de la sesión SCD 024-2015 del Consejo Directivo de la SUNEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N9 30220 - Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como de supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados, títulos, y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han ido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y

programas de estudios conducentes a grado académico, así como
revisarlas y mejorarlas periódicamente”

Bajo esta concepción teórica se basa la presente investigación, la cual presentó viabilidad económica, administrativa, de parte de los investigadores, y además de viabilidad técnica que se evidencio porque los investigadores están relacionados con el tema.

Los actores involucrados fueron las universidades estudiadas, y los gestores de las universidades, que servirán para el financiamiento.

Partiendo de los resultados, se elaboró una lista de recomendaciones, aportando valor al trabajo planteado, relacionado con el programa de fortalecimiento institucional y el otorgamiento del licenciamiento según la verificación de las CBC.

Para la obtención de la información se realizaron guías de observación para cada una de las variables en estudio.

Se utilizó el software estadístico SPSS versión 25 en español para el procesamiento de la información y análisis, utilizando las técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, para arribar a los resultados, en cumplimiento de los objetivos del presente trabajo de investigación.

Operacionalización de Variables

| MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|
| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Escala de medida |
| Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria | Hace referencia al desarrollo e incremento de las capacidades de las instituciones para llevar a cabo sus funciones sustantivas y que, por medio de programas, los egresados de las universidades públicas cuenten con adecuadas competencias para su desempeño profesional. | El programa de fortalecimiento institucional consta en aumentar la calidad del desarrollo de las instituciones, tomando en cuenta las categorías presupuestarias, a fin de que los egresados de las universidades públicas sean profesionales competentes. | 1) Formación universitaria de pregrado 2) Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 3) Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres 4) Acciones centrales 5) Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos | Ejecución por categoría presupuestal en soles | Escala |
| Licenciamiento | Es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de Educación Superior. | El licenciamiento es la verificación de que se cumplan las condiciones del CBC a las universidades de educación superior públicas y privadas. | Universidades Públicas sin licencias. Universidades Públicas con licencias | NO= 0 SI= 1 | Nominal |

Elaboración: Propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico

El presente trabajo fue de investigación no experimental, de diseño descriptivo, comparativo. Se establecerá un comparativo entre las universidades con y sin licenciamiento, con las dimensiones del programa de fortalecimiento institucional de las universidades públicas del Perú.

El proceso para la obtención de la información fue el siguiente:

- Se procedió a determinar una población de universidades públicas del Perú.
- Se procedió a clasificar la muestra de acuerdo a las universidades con licenciamiento, y las universidades sin licenciamiento.
- Se utilizó una guía de observación para recolectar información referente a: Formación Universitaria de pregrado, desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, acciones centrales, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
- Se sistematizó la información recolectada utilizando el SPSS v25.

3.2 Diseño muestral

Población

La población en estudio estuvo compuesta por las 51 universidades públicas del Perú, tanto licenciadas como no licenciadas, publicadas por (SUNEDU, 2018).

Muestra

La muestra de estudio fue la misma de la población, por lo que en la presente investigación se consideró como muestra poblacional a todas las universidades públicas del Perú, 41 sin licenciamiento y 10 con licenciamiento, distribuidas de la siguiente manera:

- 10 Universidades Nacionales con licenciamiento:

Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)

Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH)

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM)

Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac (UNAJMA)

Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)

Universidad Nacional del Altiplano (UNA)

Universidad Nacional de Moquegua (UNAM)

Universidad Nacional de Jaén (UNJ)

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA)

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)

- 41 Universidades Nacionales sin licenciamiento:

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Universidad Nacional de Trujillo

Universidad Nacional de San Agustín

Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Universidad Nacional del Centro del Perú

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Universidad Nacional de Piura
Universidad Nacional de Cajamarca
Universidad Nacional Federico Villarreal
Universidad Nacional Agraria de la Selva
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Universidad Nacional del Callao
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
Universidad Nacional de San Martín
Universidad Nacional de Ucayali
Universidad Nacional de Tumbes
Universidad Nacional del Santa
Universidad Nacional de Huancavelica
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Universidad Nacional de Juliaca
Universidad Nacional de Frontera
Universidad Nacional Autónoma de Chota
Universidad Nacional de Barranca

Universidad Nacional de Cañete
Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Legua" de Bagua
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho
Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo
Universidad Nacional Ciro Alegría

3.3 Técnicas de Recolección de Datos.

Las técnicas que se utilizó para la recolección de datos, es:

Guía de observación para la recolección de información de las categorías presupuestales del programa de fortalecimiento institucional de cada universidad pública del Perú, tanto para licenciadas y no licenciadas. Esta información fue recopilada de la página de (Transparencia Económica Perú, 2018) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Habiendo solicitado acceso a la información (anexo 2), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), según Oficio N° 23 – 2018-SUNEDU-02-12, de fecha 19 de marzo de 2018 (anexo 3), la dirección de Licenciamiento, no permitió el acceso a documentos y/o información relativos al procedimiento de licenciamiento institucional de las universidades. Por lo que, se procedió a obtener la información desarrollada en la presente investigación, a través del Ministerio de economía y finanzas, y su página web, transparencia económica, así como de la página web de la SUNEDU.

3.4 Técnicas de Gestión y Estadísticas para el Procesamiento de la Información

Las técnicas de gestión y estadísticas para el proceso de la información, fueron:

- Las técnicas estadísticas descriptivas de las variables y las dimensiones de las variables de estudio, tales como:
 - Descripción de los indicadores, dimensiones y variables teóricas, a través de la presentación de los estadísticos provenientes de la muestra estudiada.
 - Análisis comparativo descriptivo entre indicadores y dimensiones de las variables que se pretenden relacionar.
- Las técnicas inferenciales para establecer la comparación entre las universidades con licenciamiento y las universidades sin licenciamiento, tales como:
 - Técnicas de contrastación de hipótesis de diferencia de medias, para determinar la significancia de las dimensiones de las variables de estudio.

3.5 Aspectos Éticos

Se guardó la reserva de los nombres de las universidades públicas del Perú, así como la información que brinden.

CAPITULO VI RESULTADOS

A continuación, se presenta los resultados alineados a los objetivos de la presente investigación.

4.1 Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

En la tabla 2 y grafico 1 se observa que, el 80% de las universidades del Perú en el periodo 2014-2017, no se licenciaron, mientras que el 20% si lograron su licenciamiento en el periodo 2014-2017.

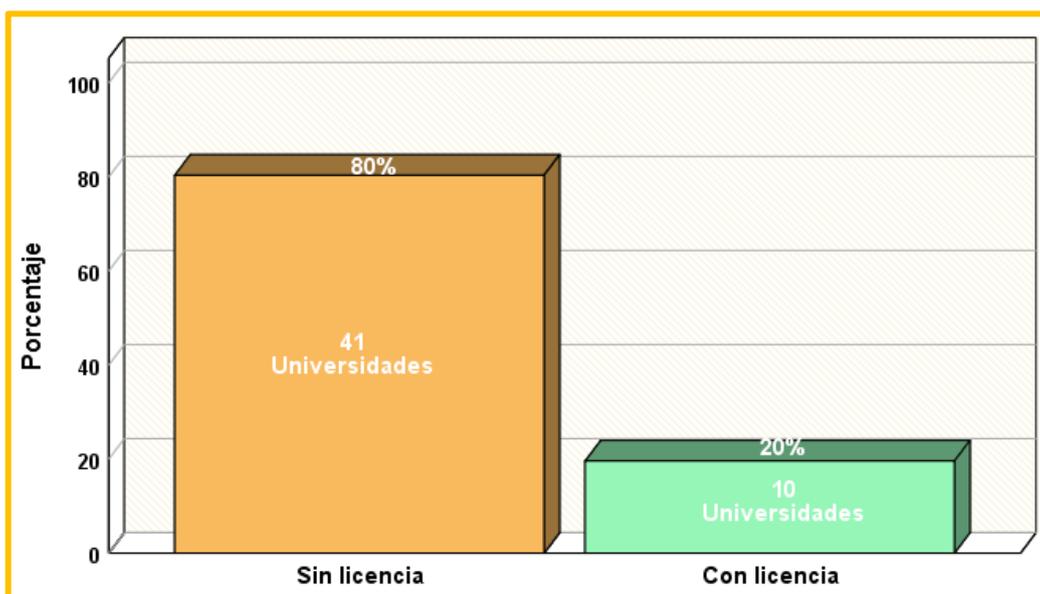
Tabla 2 Licenciamiento de universidades

| Universidades | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
|---------------------|------------|------------|----------------------|
| Sin licencia | 41 | 80,4 | 80,4 |
| Válido Con licencia | 10 | 19,6 | 100,0 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 1 Licenciamiento de universidades



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

4.2 Presupuestos ejecutados anual en soles de las categorías presupuestales.

A continuación, se presentan los presupuestos anuales ejecutados en soles por categoría presupuestal, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia.

4.2.1 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, Formación universitaria de pregrado, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia.

En la tabla 3 y gráfico 2 se observa que los presupuestos ejecutados anuales, para las formaciones universitarias, han favorecido a las universidades con licencia, con un presupuesto total desde el periodo 2014 al 2017 de 254,532,963 soles, mientras que las universidades sin licencia, han recibido un menor incremento en presupuesto, con solo 150,053,652 soles desde el año 2014 al 2017.

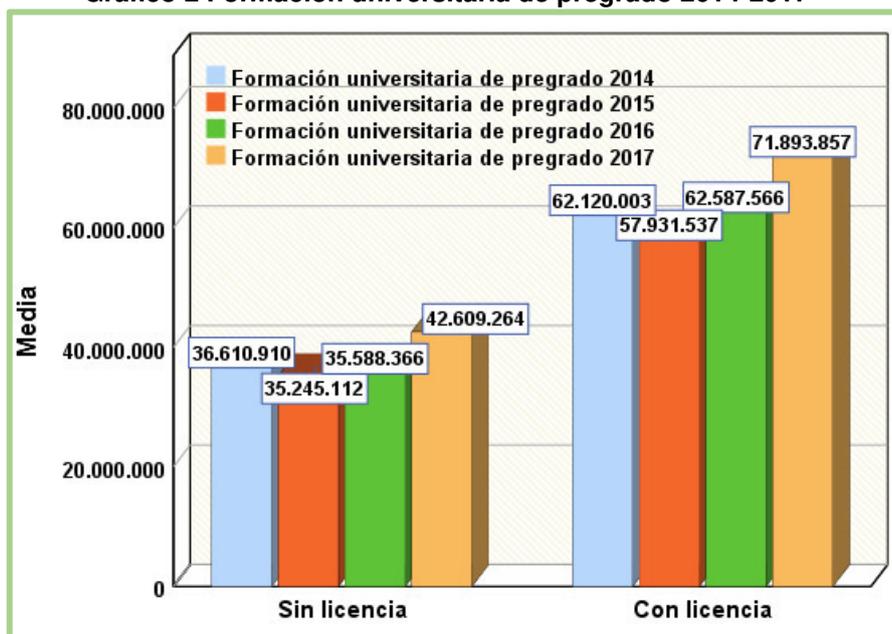
**Tabla 3 Ejecución presupuestal de la categoría
Formación universitaria de pregrado (S/.) 2014-2017**

| | Licencia | | |
|------------------------------------------|--------------|--------------|----------|
| | Sin licencia | Con licencia | Total |
| Formación universitaria de pregrado 2014 | 36610910 | 62120003 | 41612693 |
| Formación universitaria de pregrado 2015 | 35245112 | 57931537 | 39693431 |
| Formación universitaria de pregrado 2016 | 35588366 | 62587566 | 40882327 |
| Formación universitaria de pregrado 2017 | 42609264 | 71893857 | 48351341 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 2 Formación universitaria de pregrado 2014-2017



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

4.2.2 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia.

Se puede apreciar en la tabla 4 y grafico 3 que los presupuestos ejecutados anuales, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, han favorecido a las universidades sin licencia, con un presupuesto total de 178,022 soles, solo en el periodo 2016 al 2017, mientras que las universidades con licencia, han recibido un menor presupuesto, con solo 12,912 soles, solo en el año 2016.

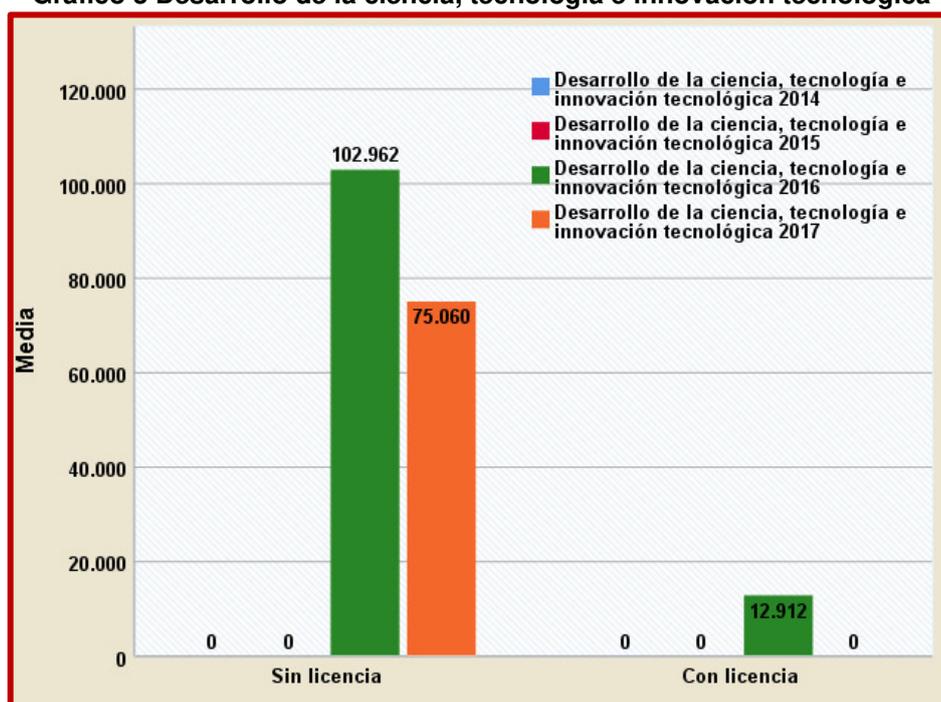
Tabla 4 Ejecución presupuestal de la categoría Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (S./.) 2014-2017

| Categoría presupuestal | Licencia | | | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|----|--------------|----|
| | Sin licencia | | Con licencia | |
| | Media | N | Media | N |
| Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2014 | ,00 | 41 | ,00 | 10 |
| Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2015 | ,00 | 41 | ,00 | 10 |
| Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2016 | 102962 | 41 | 12912 | 10 |
| Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2017 | 75060 | 41 | ,00 | 10 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 3 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica



Fuentes:
- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

4.2.3 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia.

En la tabla 5 y gráfico 4 se muestra que los presupuesto ejecutados anuales, para las reducciones de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, han favorecido a las universidades con licencia, con un presupuesto total de 720,589 soles desde el periodo 2014 al 2017, mientras que las universidades sin licencia, han recibido un menor presupuesto, solo para el año 2017 con 161,726 soles.

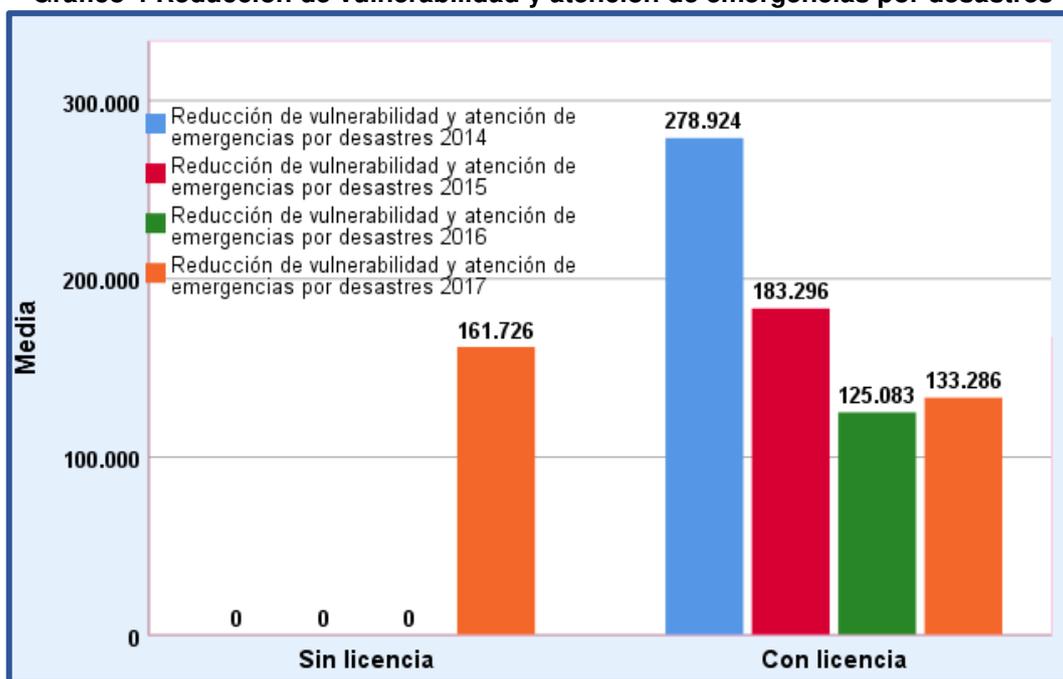
Tabla 5 Ejecución presupuestal de la categoría Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (S/.) 2014-2017

| Categoría Presupuestal | Licencia | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|----|--------------|----|
| | Sin licencia | | Con licencia | |
| | Media | N | Media | N |
| Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres 2014 | ,00 | 41 | 278924 | 10 |
| Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres 2015 | ,00 | 41 | 183296 | 10 |
| Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres 2016 | ,00 | 41 | 125083 | 10 |
| Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres 2017 | 161726 | 41 | 133286 | 10 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 4 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

4.2.4 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, acciones centrales, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia.

Se puede observar en la tabla 6 y gráfico 5 que los presupuesto ejecutados anuales, para las acciones centrales, han beneficiado a las universidades con licencia, con un presupuesto total de 74,773,823 soles durante el periodo 2014 al 2017, mientras que las universidades sin licencia, han percibido un menor presupuesto, de 34,695,824 soles desde el periodo 2014-2017.

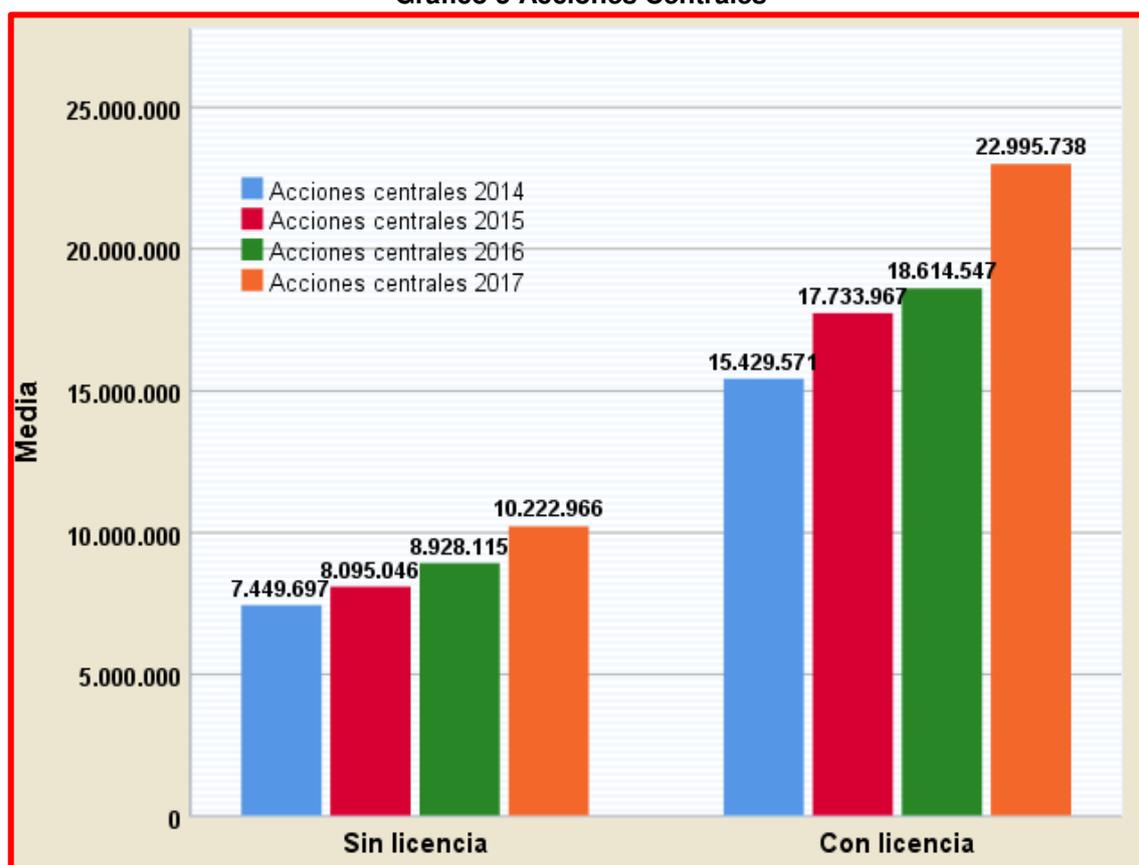
Tabla 6 Ejecución presupuestal de la categoría Acciones Centrales (S/.) 2014-2017

| Categoría presupuestal | Universidades C/S Licencia | | | |
|-------------------------|----------------------------|----|--------------|----|
| | Sin licencia | | Con licencia | |
| | Media | N | Media | N |
| Acciones centrales 2014 | 7449697 | 41 | 15429571 | 10 |
| Acciones centrales 2015 | 8095046 | 41 | 17733967 | 10 |
| Acciones centrales 2016 | 8928115 | 41 | 18614547 | 10 |
| Acciones centrales 2017 | 10222966 | 41 | 22995738 | 10 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 5 Acciones Centrales



Fuentes:
- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

4.2.5 Presupuesto ejecutado anual en soles de la categoría presupuestaria, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, de las Universidades Nacionales, sin licencia, y con licencia.

En la tabla 7 y gráfico 6 se puede considerar que los presupuestos ejecutados anuales, para las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, han beneficiado a las universidades con licencia, con un presupuesto total de 114,735,517 soles desde el periodo 2014 al 2017, mientras que las universidades sin licencia, han percibido un menor presupuesto, de 52,420,227 soles desde el periodo 2014-2017.

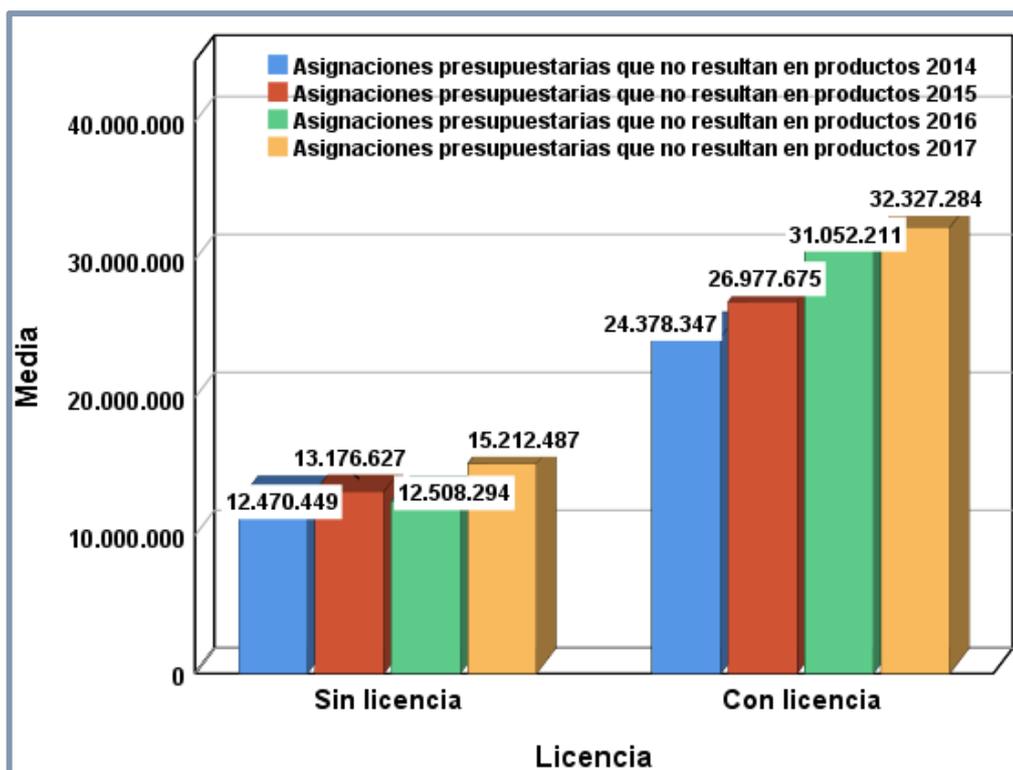
Tabla 7 Ejecución presupuestal de la categoría Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (S/.) 2014-2017

| | Universidades C/S Licencia | | |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------|----------|
| | Sin licencia | Con licencia | Total |
| Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos 2014 | 12470449 | 24378347 | 14852028 |
| Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos 2015 | 12857846 | 26977675 | 15626440 |
| Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos 2016 | 12246426 | 31052211 | 15933835 |
| Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos 2017 | 14845506 | 32327284 | 18273306 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 6 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

4.3.- Categorías Presupuestales y el cumplimiento con el licenciamiento de las Universidades

A continuación, se presentan los resultados del análisis de las categorías presupuestales y el cumplimiento de licenciamiento de las universidades públicas del Perú, desde el año 2014 al 2017, considerando las siguientes categorías presupuestarias, y las universidades que han cumplido con el licenciamiento:

- **Formación universitaria de pregrado.**
- **Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.**
- **Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.**
- **Acciones centrales.**
- **Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.**

4.3.1.-Categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

En la tabla 8 y grafico 7 se observa que, la categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, si ha contribuido a las universidades que han logrado su licenciamiento, puesto que, las universidades que aún no se licencian al año 2017, solo tuvieron en promedio 37.513.413 soles y las que sí lograron su licenciamiento, tuvieron en promedio, 63.633.241 soles, entre el año 2014 y 2017.

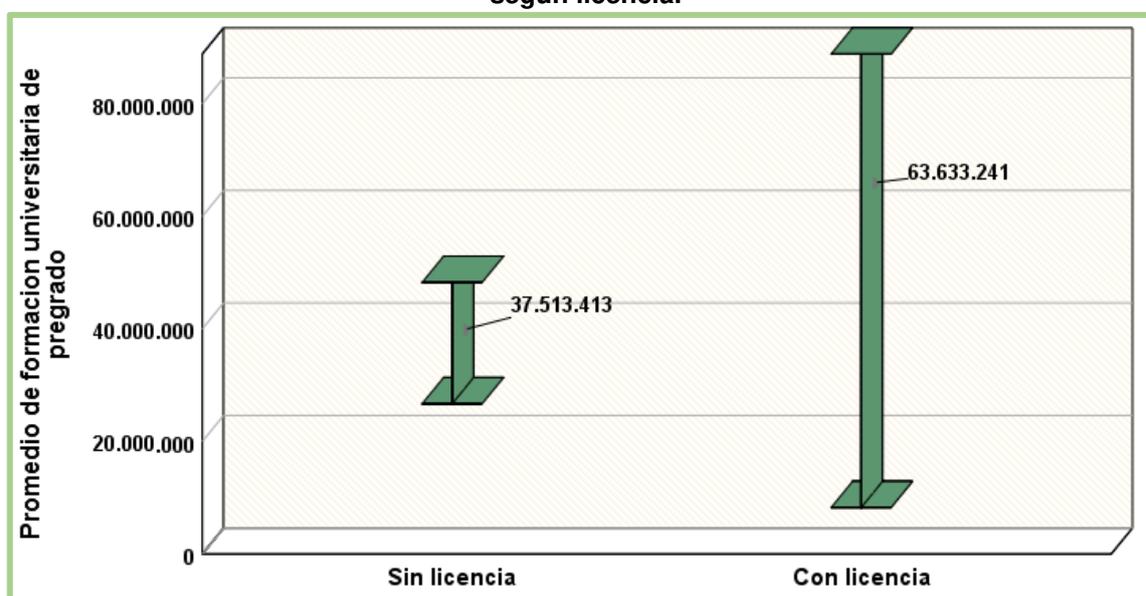
Tabla 8 Categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, y licenciamiento (S/.) 2014-2017

| | Universidades C/S Licencia | | |
|-------------------------------------------------|----------------------------|--------------|----------|
| | Sin licencia | Con licencia | Total |
| Promedio de formación universitaria de pregrado | 37513413 | 63633241 | 42634948 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 7 Categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, y universidades según licencia.



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Tabla 9 Prueba de muestras independientes para diferencia de medias de la categoría formación universitaria (S/.) 2014-2017

| | prueba t para la igualdad de medias | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------|------------------|----------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) | Diferencia de medias |
| Promedio de formación Universitaria | 1,634 | 49 | ,109 | 26119827,561 |
| | 1,043 | 9,872 | ,322 | 26119827,561 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

De la prueba estadística que se muestra en la Tabla 9, para diferencia de medias, del presupuesto ejecutado de la categoría formación universitaria de pregrado, entre las universidades sin licencia, y las universidades con licencia, se encontró

que, existe diferencia significativa, por lo que se puede decir que esta categoría presupuestaria ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas, al 94% de confianza.

4.3.2.- Categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

Se puede observar en la tabla 10 y grafico 8 que, la categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, no ha contribuido con las universidades que han tenido su licenciamiento ya que en promedio las universidades que aún no se licencian al año 2017, tuvieron 115.023 soles y las que sí lograron su licenciamiento, solo tuvieron en promedio, 12.912 soles, entre los años 2014 y 2017. Haciendo hincapié que solo la Universidad Nacional del Altiplano recibió el monto de 129,123 soles en el año 2016, mas no recibió en el año 2017, lo que, para el efecto de establecer promedios anuales por universidad, se calculó entre las 10 universidades licenciadas, con la única intención de obtener un promedio por universidad. Haciendo la misma practica con las 41 universidades no licenciadas.

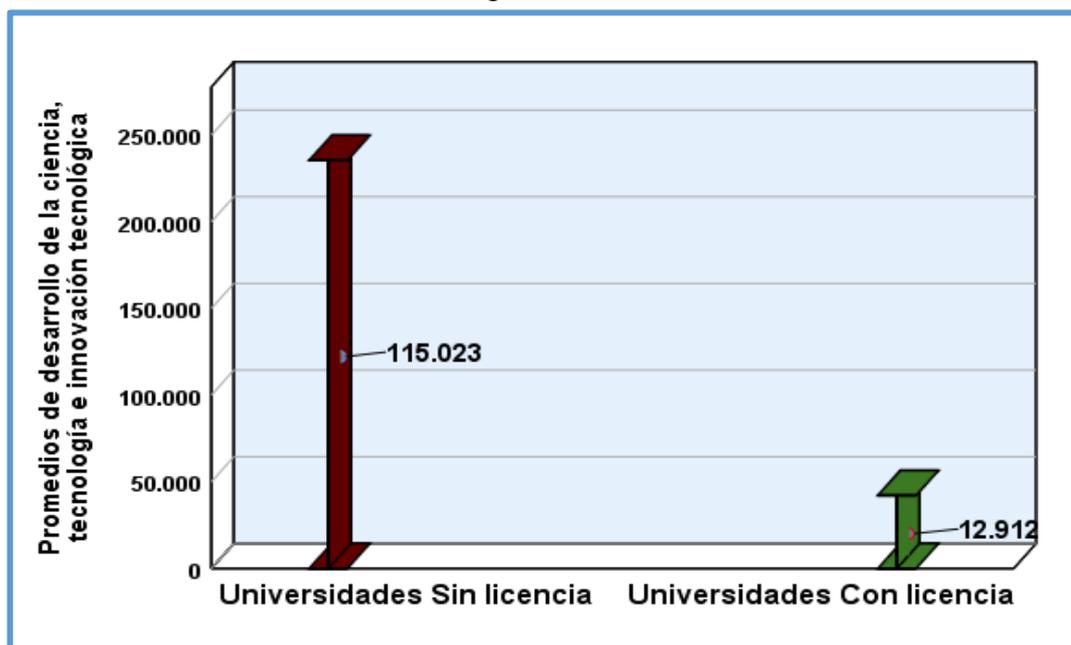
Tabla 10 Categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (S/.) 2014-2017

| | Licencia | N | Media |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|----|--------|
| Promedios de desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | Sin licencia | 41 | 115023 |
| | Con licencia | 10 | 12912 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 8 Categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2014-2017



Fuentes:
 - (Transparencia Económica Perú, 2018)
 - (SUNEDU, 2018)

Tabla 11 Prueba de muestras independientes para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (S/.) 2014-2017

| | prueba t para la igualdad de medias | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----|------------------|----------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) | Diferencia de medias |
| Promedios de desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | ,839 | 49 | ,406 | 102111,066 |

Fuentes:
 - (Transparencia Económica Perú, 2018)
 - (SUNEDU, 2018)

En el análisis estadístico que se observa en la tabla 11, para la diferencia de medias, del presupuesto ejecutado de la categoría del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica entre las universidades sin licencia y las universidades con licencia, se encontró que, no existe diferencia significativa, por lo que se puede decir que esta categoría presupuestaria no ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas.

4.3.3.- Categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

En la tabla 12 y grafico 9 se evidencia que, la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastre, si ha favorecido a las universidades que han conseguido su licenciamiento, ya que, en promedio las universidades que aún no se licencian, solo tuvieron en promedio 161.726 soles y las que, si consiguieron su licenciamiento, tuvieron en promedio, 180.147 soles, entre el año 2014 y 2017.

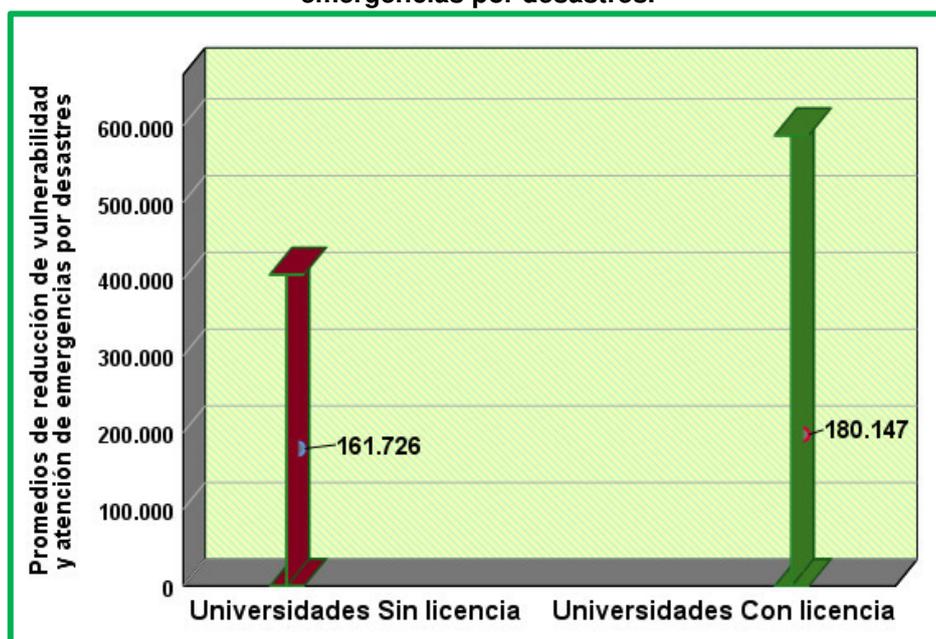
Tabla 12 Categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (S/.) 2014-2017

| | Licencia | N | Media |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|--------|
| Promedios de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | Sin licencia | 41 | 161726 |
| | Con licencia | 10 | 180147 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 9 Categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Tabla 13 Prueba de muestras independientes para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (S/.) 2014-2017

| | prueba t para la igualdad de medias | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----|------------------|----------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) | Diferencia de medias |
| Promedios de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | -,070 | 49 | ,944 | -18420,978 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

En el estudio estadístico se puede apreciar que, en la tabla 13 para la diferencia de medias, del presupuesto ejecutado de la categoría Promedios de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, entre las universidades sin licencia y las universidades con licencia, se encontró que, no existe diferencia significativa, por lo que se puede decir que esta categoría presupuestaria no ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas.

4.3.4.- Categoría presupuestaria de acciones centrales y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

Se puede observar en la tabla 14 y grafico 10 que, la categoría presupuestaria de acciones centrales, si ha beneficiado a las universidades que han logrado su licenciamiento, ya que en promedio las universidades que aún no se licencian, solo tuvieron en promedio 8.748.243 soles y las que, si obtuvieron su licencia, tuvieron 18.693.456 soles, entre el año 2014 y 2017.

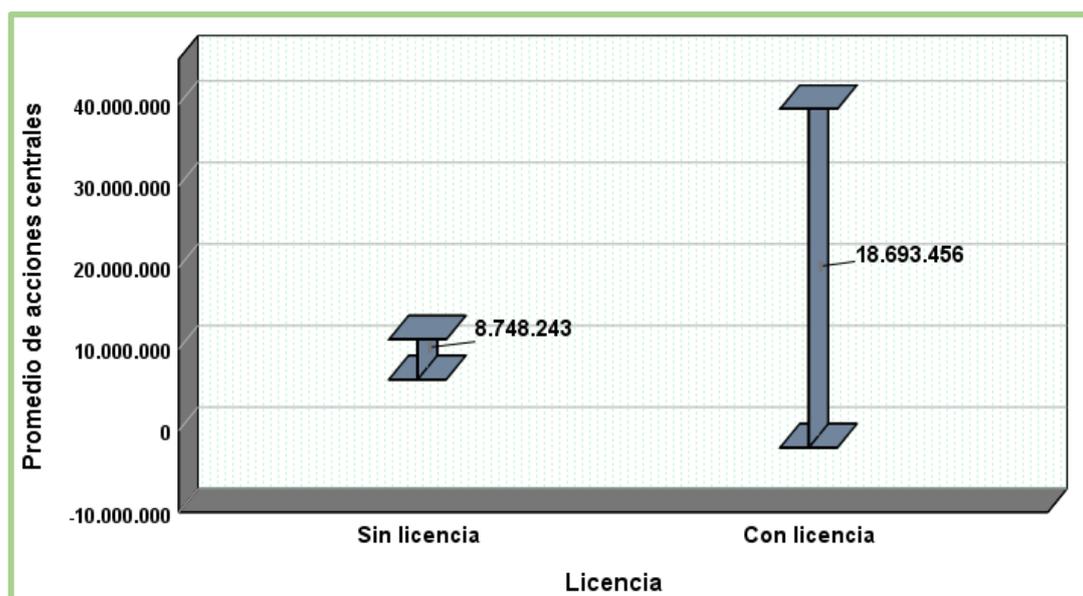
Tabla 14 Categoría presupuestaria de acciones centrales (S/.) 2014-2017

| | Licencia | N | Media |
|--------------------------------|--------------|----|----------|
| Promedio de acciones centrales | Con licencia | 10 | 18693456 |
| | Sin licencia | 41 | 8748243 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 10 Categoría presupuestaria de acciones centrales



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Tabla 15 Prueba de muestras independientes para las acciones centrales

| | prueba t para la igualdad de medias | | | Diferencia de medias |
|--------------------------------|-------------------------------------|----|------------------|----------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) | |
| Promedio de acciones centrales | 1,974 | 49 | ,054 | 9945213 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

En la prueba estadística que se muestra en la tabla 15, para la diferencia de medias, del presupuesto ejecutado de la categoría acciones centrales, entre las universidades sin licencia, y las universidades con licencia, se encontró que, existe diferencia significativa, al 90% de confianza, por lo que se puede indicar que la categoría presupuestaria de acciones centrales, ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales estudiadas.

4.3.5.- Categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos y el cumplimiento con el Licenciamiento, de las Universidades Públicas del Perú, 2014-2017.

Se aprecia en la tabla 16 y grafico 11 que, la categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, si ha favorecido a las universidades que han logrado su licenciamiento, ya que en promedio las universidades que aún no poseen licencia, solo obtuvieron en promedio 13,039,303 soles y las que, si consiguieron su licencia, obtuvieron 28.683.879 soles, entre el año 2014 y 2017.

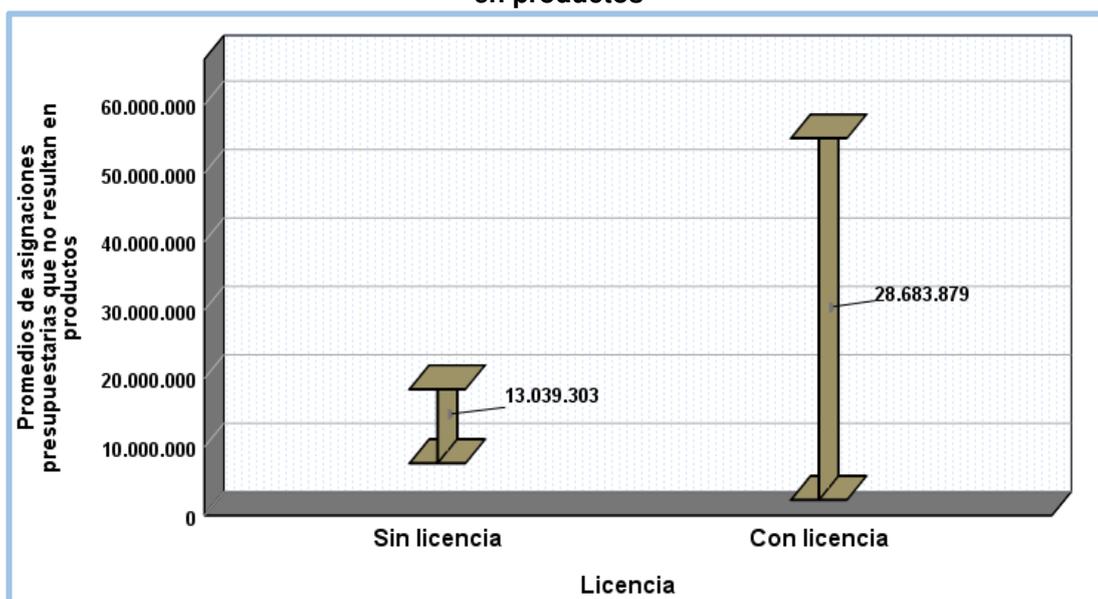
Tabla 16 Categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (S/.) 2014-2017.

| | Licencia | N | Media |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|----|----------|
| Promedios de asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | Con licencia | 10 | 28683879 |
| | Sin licencia | 41 | 13039303 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 11 Categoría presupuestaria de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Tabla 17 Prueba de muestras independientes para las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (S/.)

| | prueba t para la igualdad de medias | | | Diferencia de medias |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----|------------------|----------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) | |
| Promedios de asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 2,003 | 49 | ,051 | 15644576 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

En el análisis de la tabla 17 se aprecia que, para la diferencia de medias, del presupuesto ejecutado de las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, entre las universidades sin licencia, y las universidades con licencia, se observó que, existe diferencia significativa, por lo que se puede decir que la categoría presupuestaria asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas al 90% de confianza.

4.4 Nivel de avance de ejecución presupuestal periodo 2014-2017.

En la tabla 18 y grafico 12 se puede apreciar que, el promedio de avance presupuestal en el periodo 2014-2017 en las universidades sin licencia, fue de 67%, mientras que las universidades con licencia, alcanzaron el 66%, de avance presupuestal.

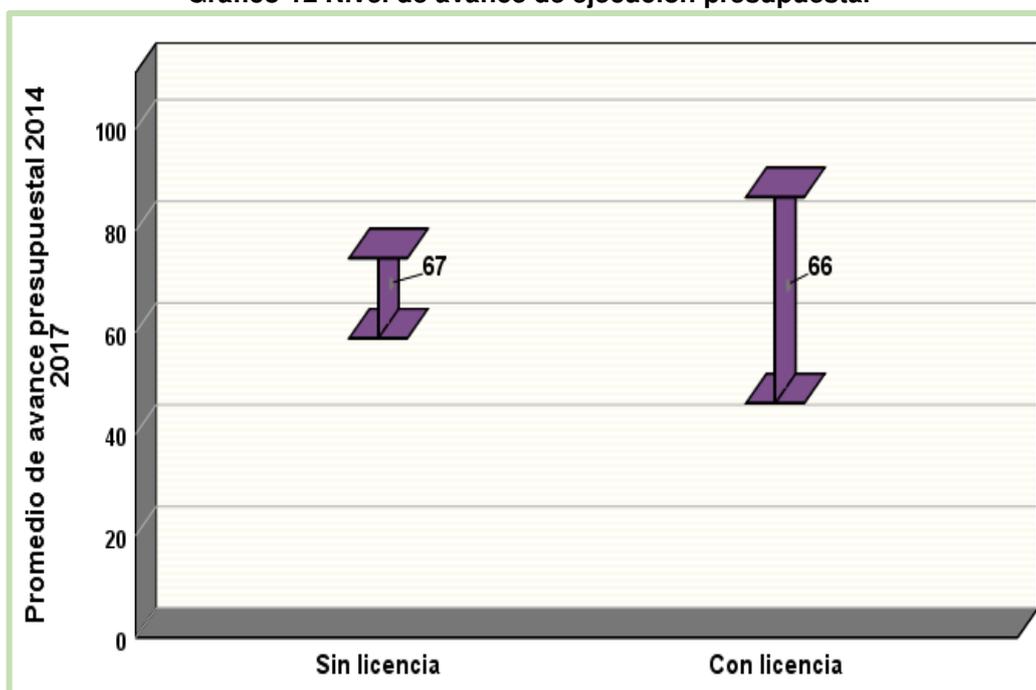
Tabla 18 Nivel de avance de ejecución presupuestal (S/) 2014-2017

| | Licencia | N | Media |
|--------------------------------------------|--------------|----|-------|
| Promedio de avance presupuestal 2014 -2017 | Con licencia | 10 | 66 |
| | Sin licencia | 41 | 67 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 12 Nivel de avance de ejecución presupuestal



Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Tabla 19 Prueba de muestras independientes

| | prueba t para la igualdad de medias | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|----|------------------|----------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) | Diferencia de medias |
| Promedio de avance presupuestal 2014 2017 | -,043 | 49 | ,966 | -,3863 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

La prueba estadística que se observa en la Tabla 19, para la diferencia de medias, del avance presupuestal (%), entre las universidades sin licencia, y las universidades con licencia, nos permite afirmar que no existe diferencia significativa, por lo que se podría decir que, el avance presupuestal no influye en el licenciamiento de las Universidades Nacionales del Perú.

4.5 Promedios generales categorías presupuestarias.

En la tabla 20 y grafico 13 se puede apreciar, los promedios generales de las categorías presupuestarias, de las cuales se han beneficiado las universidades que han conseguido licenciamiento, siendo la categoría formación universitaria de pregrado, con el mayor promedio: 63,633,241 soles, y el de menor presupuesto con un promedio de 12.912 soles para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, mientras que con el mayor presupuesto para las universidades sin licencias fue de 37,513,413 soles correspondiente igualmente a la formación universitaria de pregrado y el de menor promedio con 115.023 soles pertenecientes a el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

Tabla 20 Promedios generales categorías presupuestarias (S/.)

| | Licencia | N | Media |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|----------|
| Promedios de formación universitaria de pregrado | Con licencia | 10 | 63633241 |
| | Sin licencia | 41 | 37513413 |
| Promedios de desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | Con licencia | 10 | 12912 |
| | Sin licencia | 41 | 115023 |
| Promedios de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | Con licencia | 10 | 180147 |
| | Sin licencia | 41 | 161726 |
| Promedios de acciones centrales | Con licencia | 10 | 18693456 |
| | Sin licencia | 41 | 8748243 |
| Promedios de asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | Con licencia | 10 | 28683879 |
| | Sin licencia | 41 | 13039303 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

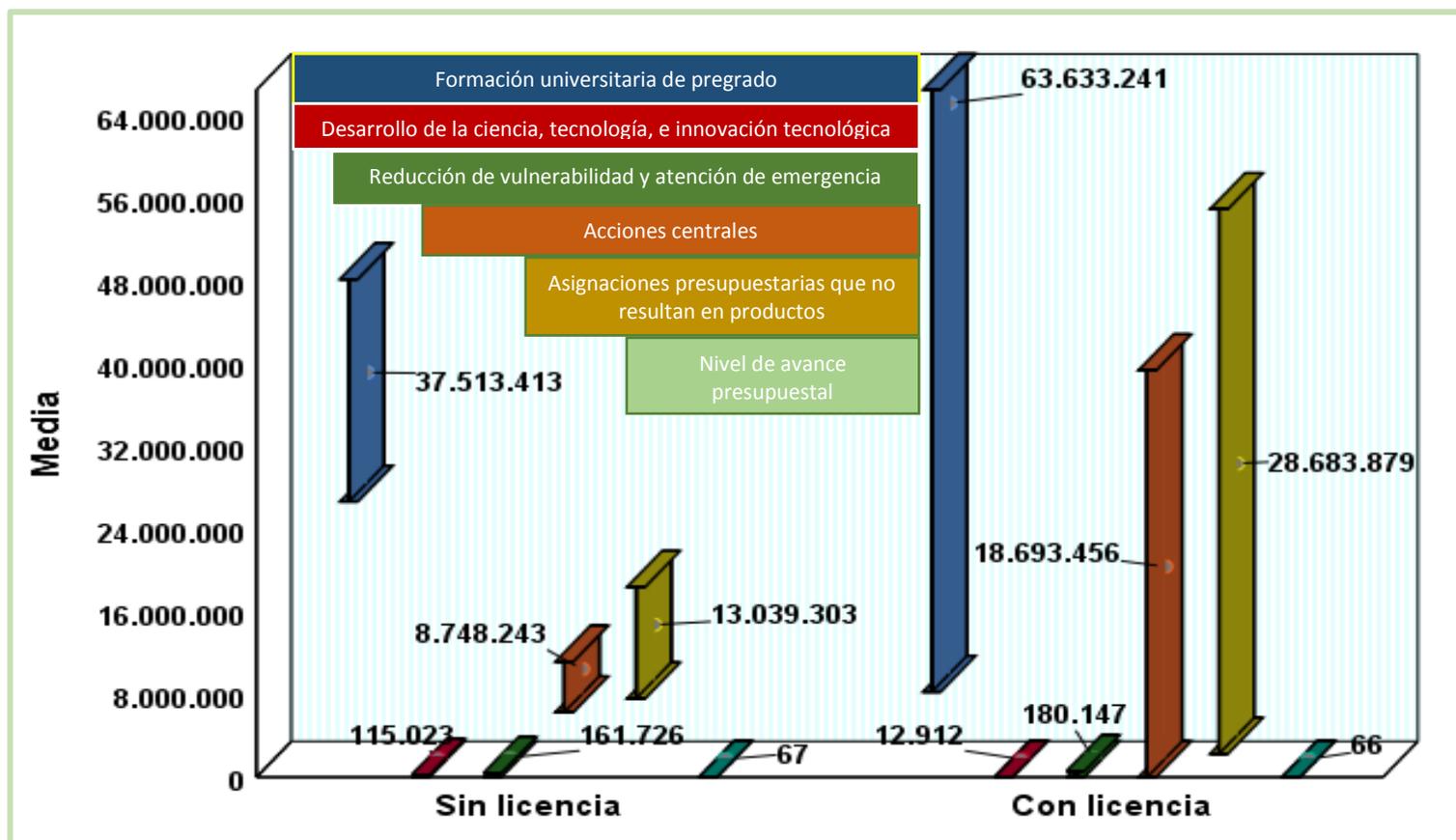
Tabla 21 Prueba de muestras independientes generales

| | prueba t para la igualdad de medias | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------|------------------|
| | t | gl | Sig. (bilateral) |
| Promedio de formación universitaria de pregrado | 1,634 | 49 | ,109 |
| | 1,043 | 9,872 | ,322 |
| Promedios de desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | -,839 | 49 | ,406 |
| | -1,675 | 43,421 | ,101 |
| Promedios de reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | ,070 | 49 | ,944 |
| | ,085 | 18,111 | ,933 |
| Promedios de acciones centrales | 1,974 | 49 | ,054 |
| | 1,074 | 9,316 | ,310 |
| Promedios de asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 2,003 | 49 | ,051 |
| | 1,306 | 9,965 | ,221 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

Gráfico 13 Promedios generales categorías presupuestarias



Fuentes:
 - (Transparencia Económica Perú, 2018)
 - (SUNEDU, 2018)

CAPITULO V DISCUSIÓN

En el desarrollo de la presente investigación no se han encontrado investigaciones que estén relacionadas directamente con el tema de investigación, sin embargo, se han podido realizar una discusión referente al licenciamiento de las universidades, con algunas de las bases teóricas encontradas.

De las universidades del Perú en el periodo 2014-2017, el 80% no se licenciaron, mientras que el 20% si lograron su licenciamiento en el periodo 2014-2017. Estos resultados tienen coincidencia con lo establecido por la (SUNEDU, 2015), en “El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”, donde establecen que:

“El objetivo del licenciamiento es verificar que las universidades cumplan las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo. Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15 de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC”.

Se encuentran coincidencias, con la (SUNEDU, 2015), puesto que el 20% de las universidades, si lograron su licenciamiento en el periodo 2014-2017, lo que indica que cumplieron con el objetivo del licenciamiento, lo que indica que cumplen con las Condiciones Básicas de Calidad.

Los presupuestos ejecutados anuales, para las formaciones universitarias, han favorecido a las universidades para lograr la licencia, con un presupuesto total desde el periodo 2014 al 2017 de 254,532,963 soles, mientras que las universidades sin licencia, han recibido un menor incremento en presupuesto, con

solo 150,053,652 soles desde el año 2014 al 2017. Este resultado tiene coincidencia con lo establecido por la (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017), en su “Plan Operativo Institucional”, establece que:

“Este Programa presupuestal 066, reúne bajo un mismo esquema presupuestal a las universidades públicas del país, que además son pliegos presupuestales. Inicialmente incorporó a 35 universidades y actualmente incluye a 44 de las 47 universidades públicas con presupuesto asignado. El PP 0066, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (...) es el segundo programa del Sector Educación (después del PP 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular)”.

Se observa coincidencia puesto que, en la presente investigación se observó la categoría del programa presupuestal “Formación Universitaria de Pregrado” en las universidades públicas, a fin de evaluar el cumplimiento del licenciamiento.

Por otro lado, los presupuestos ejecutados anuales, para las reducciones de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, han favorecido a las universidades con licencia, con un presupuesto total de 720,589 soles desde el periodo 2014 al 2017, mientras que las universidades sin licencia, han recibido un menor presupuesto, solo para el año 2017 con 161,726 soles. Teniendo coincidencia con lo establecido por la (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017), en su “Plan Operativo Institucional”, donde señalan que:

“El Programa Presupuestal 0068 “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros como coordinador intersectorial y su objetivo

de política es fortalecer la gestión del riesgo de desastres, optimizando la identificación y priorización de intervenciones eficaces que articuladas contribuyan a una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia del Estado, en materia de prevención y atención de desastres”.

Se han encontrado coincidencias, puesto que, en la presente investigación se pudo observar que las universidades públicas, con licencia, y sin licencia, han tenido un presupuesto designado para este programa, por lo tanto, cumplen con el objetivo establecido por la (Oficina Central de Planificación y Presupuesto, 2017).

La categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, si ha contribuido a las universidades que han logrado su licenciamiento, puesto que, en promedio las universidades que aún no se licencian al año 2017, solo tuvieron en promedio 37.513.413 soles y las que sí lograron su licenciamiento, tuvieron en promedio, 63.633.241 soles, entre el año 2014 y 2017. Estos resultados tienen coincidencia la (SUNEDU, 2015), donde señala las etapas del Proceso de Licenciamiento Institucional:

“1. Revisión documentaria: Procedimiento que se realiza en una sola oportunidad. Las universidades deberán presentar la solicitud de licenciamiento institucional en los plazos señalados en el cronograma publicado por la SUNEDU (...) **2. Verificación presencial:** Revisión in situ del cumplimiento de todas las CBC evaluadas en la etapa previa. Concluida esta etapa, la Dirección de Licenciamiento emite el Informe de Verificación de CBC (...) **3. Emisión de resolución:** En esta etapa, el Consejo Directivo de la SUNEDU evalúa el Informe Técnico de Licenciamiento y emite su resolución. La Secretaría General de la

SUNEDU notifica la resolución a la universidad, y la publica en el portal institucional y en los medios que determine”.

Se ha encontrado coincidencia, puesto que las universidades estudiadas que tienen licencia, han cumplido con las etapas del proceso de licenciamiento institucional, señalas por la (SUNEDU, 2015).

CONCLUSIONES

PRIMERA: La categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado, si ha contribuido a las universidades que han logrado su licenciamiento, puesto que, en promedio las universidades que aún no se licencian al año 2017, solo tuvieron en promedio anual de 8.535.734 soles y las que sí lograron su licenciamiento, tuvieron en promedio anual, 18.693.456 soles, entre el año 2014 y 2017.

Existe diferencia significativa entre las universidades con licencia, y las universidades sin licencia, del presupuesto ejecutado de la categoría formación universitaria de pregrado, indicando que, esta categoría presupuestaria ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas.

SEGUNDA: La categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, no ha contribuido con las universidades que han tenido su licenciamiento ya que, en promedio anual, las universidades que aún no se licencian al año 2017, tuvieron 115.023 soles y las que sí lograron su licenciamiento, solo tuvieron en promedio, 12.912 soles, entre los años 2014 y 2017.

TERCERA: Se concluye que, no existe diferencia significativa entre la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad, y atención de emergencia por desastre, de las universidades con licencia, y sin licencia, es decir, ésta categoría no ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales Estudiadas. En promedio las universidades que aún no se licencian, solo tuvieron en promedio anual de 161.726,12 soles y las que,

si consiguieron su licenciamiento, tuvieron en promedio anual, 180.147,10 soles, entre el año 2014 y 2017.

CUARTA: Se concluye que, existe diferencia significativa entre el presupuesto ejecutado de la categoría acciones centrales; de las universidades sin licencia, y las universidades con licencia, lo que significa que, la categoría presupuestaria acciones centrales, ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales estudiadas. En promedio las universidades que aún no se licencian, solo tuvieron en promedio anual 8.748.243 soles y las que, si obtuvieron su licencia, tuvieron 18.693.456 soles, entre el año 2014 y 2017.

QUINTA: Existe diferencia significativa, entre las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; de las universidades públicas, sin licencia, y universidades públicas, con licencia, lo que indica que, las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, ha contribuido al licenciamiento de las Universidades Nacionales estudiadas al 90% de confianza. En promedio anual las universidades que aún no poseen licencia, solo ejecutaron 13,039,303 soles y las que, si consiguieron su licencia, obtuvieron 28.683.879 soles, entre el año 2014 y 2017.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A las autoridades de aquellas universidades públicas que aún no han logrado la licencia, por parte de SUNEDU, se les recomienda gestionar, o solicitar incremento de la categoría presupuestaria de formación universitaria de pregrado; por cuanto se ha determinado en la presente investigación, que esta categoría presupuestaria contribuye al proceso del licenciamiento.

SEGUNDA: Se les recomienda a las autoridades de todas las Universidades Públicas, gestionar ante el Ministerio de Educación, el incremento en la categoría presupuestaria del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, por haberse encontrado que, el presupuesto asignado es muy bajo.

TERCERA: A las autoridades de las Universidades Públicas se les recomienda, gestionar la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastre, puesto que, se ha encontrado que la categoría presupuestaria de la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastre, puesto que, no ha contribuido a las universidades con el licenciamiento.

CUARTA: A las autoridades de las universidades públicas que aún no se han licenciado, se les recomienda, solicitar o gestionar mayores recursos para el fortalecimiento institucional para acciones centrales, en vista que, se ha encontrado que la asignación para las universidades licenciadas, es mayor que para las no licenciadas.

QUINTA: Habiéndose encontrado que la categoría presupuestal, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, contribuye al proceso del licenciamiento, se les recomienda a las autoridades de las universidades públicas, sin licencia, que, gestionen o soliciten incremento de la categoría presupuestaria asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, lo que podría contribuir a su licenciamiento.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Cajas, V., Casimiro, C., Casimiro, W., & Pasquel, L. (2017). *Las representaciones sociales y el discurso noticioso de la Ley Universitaria- Perú*. Investigación, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Perú. Recuperado el 23 de abril de 2018, de <http://www.scielo.org.pe/pdf/comunica/v8n2/a03v8n2.pdf>

Campos, C., & Flores, A. (2017). *Evaluación de los efectos del marco regulatorio de la SUNEDU en los costos logísticos de las universidades peruanas: propuesta de un modelo de análisis*. Tesis , PUCP, Lima. Recuperado el 16 de abril de 2018, de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9748/Campos%20Rivera_Flores%20Flores_Evaluaci%C3%B3n_efectos_marco1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CONCYTEC. (13 de julio de 2017). *Ciencia, tecnología e innovación tecnológica en Perú*. Recuperado el 10 de mayo de 2018, de https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/macrorregional__jueves_13.pdf

Diario del Bicentenario El Peruano. (29 de octubre de 2016). *Proceso presupuestario del sector público*. Recuperado el 10 de mayo de 2018, de Normas Legales: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-directoral/15005-resolucion-directoral-n-023-2016-ef-50-01-1/file>

Diario Oficial del Bicentenario El Peruano . (16 de abril de 2018). *El Peruano* . Recuperado el 16 de abril de 2018, de “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva”:

<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-procedimiento-de-licenciamiento-resolucion-no-007-2015-suneducd-1319050-1/>

Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. (16 de abril de 2018). *Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior*". Recuperado el 16 de abril de 2018, de Resolución de Secretaría General N° 322-2017 Minedu: <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-norma-tecnica-denominada-condiciones-basicas-de-ca-resolucion-no-322-2017-minedu-1581831-1/>

El Comercio. (10 de mayo de 2018). En mayo del 2019 concluiría el proceso de licenciamiento. Recuperado el 10 de mayo de 2018, de <https://elcomercio.pe/peru/mayo-2019-concluiria-proceso-licenciamiento-noticia-518969>

El Comercio. (3 de mayo de 2018). Se eleva a 36 número de universidades con licenciamiento de la Sunedu. Recuperado el 10 de mayo de 2018, de <https://elcomercio.pe/peru/son-36-universidades-peruanas-cuentan-licencia-sunedu-noticia-475801>

Gálvez, M. (24 de julio de 2015). *Límites y desafíos de la implementación del PPR en el Perú: Análisis del Programa Presupuestal N° Formación Universitaria de Pregrado*. Recuperado el 16 de mayo de 2018, de <http://files.pucp.edu.pe/sistema-ponencias/wp-content/uploads/2015/01/MGJ-.L%C3%ADmites-y-desaf%C3%ADos-de-la-implementaci%C3%B3n-del-PPR-en-el-Per%C3%BA1.pdf>

Mejía, J. (2015). *Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria* . Programa, Universidad Nacional Agraria la Molina , Lima. Recuperado el 15 de mayo de 2018, de http://www.lamolina.edu.pe/rectorado/transparencia2/programa_fortalecimiento/Programa_Fortalecimiento_Institucional_Calidad_Formaci%C3%B3n_Universitaria.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas . (febrero de 2012). *Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013*. Recuperado el 15 de mayo de 2018, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/.../difusion_directiva_ppto2013.ppt

Ministerio de Economía y Finanzas . (noviembre de 2014). *Programa de fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria y la Estructura Funcional Programática Actual* . Recuperado el 17 de abril de 2018, de http://procalidad.gob.pe/campus/courses/AFIUNI/document/3ra_Jornada_de_Trabajo_-_13_y_14_de_Noviembre/Ponencias/Estructura_Presupuestal_-_MEF.pdf?cidReq=AFIUNI&id_session=0&gidReq=0

Ministerio de Economía y Finanzas . (2018). *Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres*. Recuperado el 10 de mayo de 2018, de <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-por-resultados/documentos-ppr/211-presupuesto-publico/presupuesto-por->

resultados/2319-reduccion-de-vulnerabilidad-y-atencion-de-emergencias-
por-desastres

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Conceptos básico sobre presupuesto públicos* . Recuperado el 16 de abril de 2018, de <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>

Ministerio de Educación . (3 de julio de 2014). *Ley Universitaria N° 30220*. Recuperado el 15 de mayo de 2018, de http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf

Ministerio de Educación . (2018). *Programa Presupuestal 0066 Formacion Universitaria de Pregrado* . Recuperado el 15 de mayo de 2018, de http://acreditacion.unsm.edu.pe/lib/docs/licenciamiento/018_Anexo%202%20OPP%200066%20version%202017%203.pdf

Ministerio de Educación. (2015). *Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria*. Obtenido de www.minedu.gob.pe: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/politica.pdf>

Oficina Central de Planificación y Presupuesto. (2017). *Plan Operativo Institucional*. Universidad Nacional de Ingeniería, Departamento de planeacion. Obtenido de http://www.ocpla.uni.edu.pe/transparencia/file/uplanyprogeinv/pfuni/POI_UNI2017.pdf

Poder Legislativo . (2014). *LEY N° 30220*. Obtenido de www.sunedu.gob.pe: <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>

Ríos, L. (2016). *Análisis comparativo de las condiciones básicas de calidad de la Nueva Ley Universitaria 30220 con respecto al cumplimiento de la*

Universidad Nacional de San Martín 2016. Tesis , Universidd Cesar Vallejo , Escuela de Posgrado, Tarapoto . Recuperado el 19 de abril de 2018, de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/936/rios_ll.pdf?sequence=1

SUNEDU. (Noviembre de 2015). *El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano*. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Lima. Recuperado el 16 de mayo de 2018, de <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/4565/EI%20Modelo%20de%20Licenciamiento%20y%20su%20Implementaci%C3%B3n%20en%20el%20Sistema%20Universitario%20Peruano.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

SUNEDU. (Abril de 2018). *Universidades Licenciadas*. Obtenido de <https://www.sunedu.gob.pe/universidades-licenciadas/>

Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. (2015). *Resolución del Consejo Directivo N°007-2015*. Obtenido de <http://occaa.unmsm.edu.pe/occaa/storage/uploads/files/Reglamento-del-Licenciamiento-Institucional.pdf>

Transparencia Económica Perú. (2018). *Consulta de Ejecución de Gastos* . Recuperado el 10 de mayo de 2018, de Consulta amigable : <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2017&ap=ActProy>

Ushuaia Municipalidad . (2018). *Ushuaia Municipalidad* . Recuperado el 16 de abril de 2018, de <https://www.ushuaia.gob.ar/presupuesto-anual>

Whu, J. (2015). *La Calidad Desde la Óptica de la Ley Universitaria* . Tesis, Universidad de san Martín de Porres , Lima. Recuperado el 17 de abril de 2018, de http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_11/tesis_pregrado/TESIS%20Jam%20Whu.pdf

Zevallos, R. (2016). *Factores de la Crisis de la Calidad de Educación Universitaria y Controversia en la Implementación de la Nueva Ley 30220*. Tesis , Universidad Andina "Néstor Cáseres Velásquez", Juliaca . Recuperado el 17 de abril de 2018, de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/654/TESIS%20T036_02437511_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO 1 GUÍA DE OBSERVACIÓN

| N° | Nombre de la Universidad | Ejecución presupuestal | Categoría Presupuestaria Años 2014, 2015, 2016 y 2017 | | | | |
|----|--------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------|
| | | | Formación universitaria de pregrado | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica | Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres | Acciones centrales | Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | |
| 26 | | | | | | | |
| 27 | | | | | | | |
| 28 | | | | | | | |
| 29 | | | | | | | |
| 30 | | | | | | | |
| 31 | | | | | | | |
| 32 | | | | | | | |
| 33 | | | | | | | |
| 34 | | | | | | | |
| 35 | | | | | | | |
| 36 | | | | | | | |
| 37 | | | | | | | |
| 38 | | | | | | | |
| 39 | | | | | | | |
| 40 | | | | | | | |
| 41 | | | | | | | |
| 42 | | | | | | | |
| 43 | | | | | | | |
| 44 | | | | | | | |
| 45 | | | | | | | |
| 46 | | | | | | | |
| 47 | | | | | | | |
| 48 | | | | | | | |
| 49 | | | | | | | |
| 50 | | | | | | | |
| 51 | | | | | | | |

Elaboración: propia

ANEXO 2 SOLICITUD PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

SOLICITA: "AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS".

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Dra. Flor Marlene Luna Victoria Mori
Superintendente



Yo, **PADILLA CASTILLO VICTOR MANUEL** identificado con D.N.I. N°19230360, domiciliado en Av. La Merced 509 Dpto. 202. Urb. El Rosal, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el debido respeto me presento y digo:

Que, en mi condición de egresado de estudios de Post Grado - Maestría en Gobernabilidad y Gestión Pública del Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad San Martín de Porres de Lima en convenio con EUCIM Business School de España, el suscrito pretende desarrollar un Plan de Trabajo de Investigación titulado: "EL PRESUPUESTO ANUAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, PARA EL LICENCIAMIENTO, DE LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ, 2017-2018" para obtener el grado académico de Maestro en Gobernabilidad y Gestión Pública, el mismo que está siendo asesorado por el Dr. Armando Figueroa Sánchez, por lo cual acudo a su despacho solicitándole vuestra autorización para la recolección de datos orientados al desarrollo del Trabajo de Investigación en mención.

POR LO EXPUESTO:

Esperando acceder a mi petición, me suscribo sin antes expresarle mi estima personal.

Lima, 01 de marzo del 2018.

Atentamente,


PADILLA CASTILLO VICTOR MANUEL

padilla.victor@gmail.com

Adj: Copia constancia de egresado.

ANEXO 3 AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 19 MAR. 2018

OFICIO N° 23/ -2018-SUNEDU-02-12

Señor
Víctor Manuel Padilla Castillo
Av. La Merced 509 Dpto. 202 – Urb. El Rosal
Santiago de Surco. -

Asunto : Solicitud de recolección de datos

Referencia : Carta S/N de fecha 1 de marzo de 2017 (Reg. 10148-2018)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente en atención a la carta de la referencia, mediante la cual solicita se brinde las facilidades de recolección de datos, a fin de desarrollar su Plan de Trabajo de Investigación "El Presupuesto Anual y su Contribución al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, para el Licenciamiento, de las Universidades del Perú, 2017-2018".

De la comunicación enviada, se advierte que estaría solicitando el acceso a las bases de datos de la institución con la finalidad de poder realizar la investigación antes mencionada. Sin embargo, no detalla la base de datos sobre la cual se estaría solicitando el acceso o la información en específico que necesitaría para desarrollar su proyecto, debiéndose tener en cuenta que la mayoría de procedimientos tramitados ante esta Dirección se encuentran aún en trámite.

En ese contexto, cabe señalar que en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Tratamiento de la Información Confidencial en los Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 026-2016-SUNEDU/CD, la información que contenga consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno, salvo que dicha información sea pública, tiene carácter confidencial, no siendo posible acceder a la misma.

Asimismo, los expedientes también contienen información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil; e, información referida a los datos personales y sensibles, cuya publicidad constituye una invasión de la intimidad personal y familiar de los administrados y terceros.

Por tanto, considerando lo anterior, esta Dirección no podría permitir el acceso a documentos y/o información relativos al procedimiento de licenciamiento institucional de las universidades, sin que antes se hay culminado con la tramitación de la declaración de





PERU

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

confidencialidad correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,



CLAUDIA LIVIA BAYRO VALENZA
Directora
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

CLBV/caa

ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

II. Datos Generales

- Título de la Investigación: "EL PRESUPUESTO ANUAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, PARA EL LICENCIAMIENTO, DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ, 2014- 2017"
- Apellidos y Nombres del experto: Gino Félix Dodero Ortiz de Zevallos
- Grado Académico: Magister en Negocios
- Institución en la que trabaja el experto: Universidad San Martín de Porres
- Cargo que desempeña: docente miembro de Comité de Acreditación Escuela de Economía
- Instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE OBSERVACIÓN
- Autor de instrumento: VÍCTOR MANUEL PADILLA CASTILLO
MIGUEL ÁNGEL QUISPE VEGA

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|----|
| CLARIDAD | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades. | | | | x | |
| OBJETIVIDAD | Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales. | | | | x | |
| ACTUALIDAD | El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal. | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación. | | | | x | |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes. | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores. | | | | | x |
| METODOLOGÍA | Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado. | | | | | x |
| SUBTOTAL | | | | | 12 | 35 |
| TOTAL | | | | | 47 | |

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: Es válido para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 4.7 Excelente

Lima, agosto del 2018



FIRMA DEL EXPERTO
DNI: 21870226

ANEXO 5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Cont.)

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

I. Datos Generales

- Título de la Investigación: "EL PRESUPUESTO ANUAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, PARA EL LICENCIAMIENTO, DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ, 2014- 2017"
- Apellidos y Nombres del experto: Moscoso Luque, Carlos Manuel
- Grado Académico: Magister en Administración de Negocios
- Institución en la que trabaja el experto: EUCIM / USMP
- Cargo que desempeña: Docente
- Instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE OBSERVACIÓN
- Autor de instrumento: VÍCTOR MANUEL PADILLA CASTILLO
MIGUEL ÁNGEL QUISPE VEGA

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|----|
| CLARIDAD | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades. | | | | | x | |
| OBJETIVIDAD | Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales. | | | | | x | |
| ACTUALIDAD | El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal. | | | | | x | |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación. | | | | | x | |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad. | | | | | x | |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes. | | | | x | | |
| CONSISTENCIA | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación. | | | | x | | |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores. | | | | | x | |
| METODOLOGÍA | Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación. | | | | | x | |
| PERTINENCIA | El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado. | | | | | x | |
| SUBTOTAL | | | | | | 8 | 40 |
| TOTAL | | | | | | 48 | |

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: Es válido para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 4.8 Excelente

Lima, agosto del 2018



FIRMA DEL EXPERTO
DNI: 08763528

ANEXO 6 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (cont.)

Informe de Juicio de Experto sobre Instrumento de Investigación

III. Datos Generales

- Título de la Investigación: "EL PRESUPUESTO ANUAL Y SU CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, PARA EL LICENCIAMIENTO, DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ, 2014- 2017"
- Apellidos y Nombres del experto: Gonzales Matos, Marcelo Dante
- Grado Académico: Magister en Microfinanzas
- Institución en la que trabaja el experto: Universidad Cesar Vallejo
- Cargo que desempeña: Director de la Escuela Profesional de Contabilidad
- Instrumento motivo de evaluación: Guía de observación
- Autor de instrumento: VÍCTOR MANUEL PADILLA CASTILLO
MIGUEL ÁNGEL QUISPE VEGA
- ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

| CRITERIOS | INDICADORES | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|------|
| CLARIDAD | Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades. | | | | | x |
| OBJETIVIDAD | Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales. | | | | | x |
| ACTUALIDAD | El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal. | | | | | x |
| ORGANIZACIÓN | Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación. | | | | | x |
| SUFICIENCIA | Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad. | | | | | x |
| INTENCIONALIDAD | Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes. | | | | | x |
| CONSISTENCIA | La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación. | | | | | x |
| COHERENCIA | Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores. | | | | | x |
| METODOLOGÍA | Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación. | | | | | x |
| PERTINENCIA | El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado. | | | | x | |
| SUBTOTAL | | | | | | 4 45 |
| TOTAL | | | | | | 49 |

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: Es válido para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 4.9 Excelente

Lima, agosto del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI: 08711426

ANEXO 7 BASES DE DATOS (cont.)

| | NOMBRE | L | Forma_ | Forma_ | Forma_ | Forma_ | Prom_fr | C | C | Des_ | Des_ | Pro | Red | Red | Red | Red | Pron | Accio | Accio | Accio | Accio |
|----|------------------------------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|---|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|----------|----------|-----------|
| | | c | Univ_20 | Univ_2015 | Univ_2016 | Univ_2017 | ma Un | e | e | Cier | Cier | _De | c_V | c_V | c_V | c_V | _Re | es_Ce | es_Ce | es_Ce | es_Ce |
| | | e | 14 | 2015 | 2016 | 2017 | v 2014 | s | s | c_Te | c_Te | scien | In_20 | In_20 | In_20 | In_20 | uc_V | ntnr_20 | ntnr_20 | ntnr_20 | ntnr_2017 |
| 1 | Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salaz... | 0 | 0 | 0 | 0 | 148410 | 148410 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 779995 | 3493799 | 3328669 | 2757508 |
| 2 | Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba | 0 | 0 | 0 | 37000 | 3567907 | 1802454 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 741989 | 2784312 | 3483479 | 2238032 |
| 3 | Universidad Nacional Agraria de la Selva | 0 | 41311799 | 29327552 | 45504976 | 52485700 | 4716276 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4343866 | 3916713 | 4922887 | 5681638 |
| 4 | Universidad Nacional José María Arguedas de A... | 1 | 12882257 | 11343393 | 11595146 | 20461380 | 3255341 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3004912 | 3064308 | 2998307 | 3953835 |
| 5 | Universidad Nacional Hermilio Valdizán | 0 | 48875842 | 53992417 | 47955148 | 50773233 | 10102904 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9762993 | 8849648 | 10256534 | 11542439 |
| 6 | Universidad Nacional de San Martín | 0 | 43845593 | 10942532 | 39739571 | 39118237 | 11131357 | 0 | 0 | 1627720 | 1810839 | 1719280 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12564692 | 6195180 | 12212035 | 13553521 |
| 7 | Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mend... | 1 | 59522701 | 31802937 | 35714085 | 59522701 | 4042210 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4065359 | 3694959 | 4343161 | 4065359 |
| 8 | Universidad Nacional Amazónica de Madre de Di... | 0 | 23511439 | 23783005 | 18514741 | 27378466 | 4202657 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3695988 | 3266815 | 4891707 | 4956117 |
| 9 | Universidad Nacional de Tumbes | 0 | 46760910 | 47391330 | 32579591 | 55227822 | 7935613 | 0 | 0 | 1741642 | 0 | 1741642 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8434597 | 6887388 | 7353152 | 9067316 |
| 10 | Universidad Nacional del Altiplano (UNA) | 1 | 109860671 | 1,E+8 | 124476836 | 138602539 | 24552375 | 0 | 0 | 129123 | 0 | 129123 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23438793 | 24413389 | 24649770 | 25707548 |
| 11 | Universidad Nacional José Faustino Sánchez Ca... | 0 | 66049338 | 63666468 | 59397542 | 64217539 | 11468735 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10321606 | 10811253 | 12082800 | 12659281 |
| 12 | Universidad Nacional de Cajamarca | 0 | 41250183 | 37187157 | 38466650 | 42112107 | 21960057 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13922225 | 22075360 | 24172459 | 27670182 |
| 13 | Universidad Nacional de Educación Enrique Guz... | 0 | 58815543 | 61442468 | 53860329 | 58752138 | 13010273 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 771309 | 771309 | 10626226 | 9799928 | 18893028 | 12721908 |
| 14 | Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) | 1 | 66763570 | 62768007 | 70822980 | 79953524 | 16558346 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14727655 | 13459984 | 21330522 | 16715221 |
| 15 | Universidad Nacional Federico Villarreal | 0 | 99827336 | 99849464 | 98525235 | 126908475 | 25756154 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22559749 | 27866197 | 26531005 | 26067664 |
| 16 | Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UN... | 1 | 245586592 | 2,E+8 | 231809569 | 253554681 | 94647612 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70034221 | 87066483 | 88790423 | 132699319 |
| 17 | Universidad Nacional de la Amazonia Peruana | 0 | 60062914 | 53999651 | 59210813 | 60177624 | 7047361 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6817238 | 6446775 | 7122189 | 7803243 |
| 18 | Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | 0 | 68159041 | 70852007 | 65417107 | 82234673 | 20565911 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 680036 | 680036 | 20236534 | 19946578 | 18057891 | 24022642 |
| 19 | Universidad Nacional de Piura | 0 | 85178540 | 82611420 | 85698204 | 104578717 | 31057861 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4890144 | 4890144 | 37601041 | 34326425 | 31200522 | 21103454 |
| 20 | Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) | 1 | 106428282 | 1,E+8 | 126002352 | 133201113 | 34417796 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2789235 | 1832959 | 1250828 | 1332863 | 1801471 | 31584268 | 33932653 | 33545278 | 38608986 |
| 21 | Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann | 0 | 38771849 | 39154049 | 47409026 | 57773366 | 7857039 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6884353 | 8173631 | 8109947 | 8260225 |
| 22 | Universidad Nacional de San Agustín | 0 | 93699227 | 86577754 | 102292167 | 127795633 | 18534186 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14329486 | 15391547 | 17808016 | 26607695 |
| 23 | Universidad Nacional de Trujillo | 0 | 83816360 | 85741934 | 87416207 | 89015184 | 15647593 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 289282 | 289282 | 11666822 | 11692265 | 18399184 | 20832100 |
| 24 | Universidad Nacional del Callao | 0 | 66034062 | 67443432 | 75654166 | 59134667 | 4571035 | 0 | 0 | 92581 | 92581 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23835 | 74488 | 1599824 | 16585991 |
| 25 | Universidad Nacional San Luis Gonzaga | 0 | 119882303 | 1,E+8 | 94940876 | 127795633 | 14926135 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9771241 | 12084487 | 11241116 | 26607695 |
| 26 | Universidad Nacional del Centro del Perú | 0 | 57852019 | 54868750 | 63564063 | 85074726 | 8352958 | 0 | 0 | 258714 | 365524 | 312119 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7493504 | 6333846 | 8648547 | 10935934 |

ANEXO 8 BASES DE DATOS (cont.)

| | NOMBRE | Lic. Univ_2014 | Forma_ Univ_2015 | Forma_ Univ_2016 | Forma_ Univ_2017 | Prom. f. rma_Univ_2014 | C. e. s. | C. e. s. | Des. Cier. c. Te. | Des. Cier. c. Te. | Pror. _De: cien | Redi. c_Vi ln_20 | Redi. c_Vi ln_20 | Redi. c_Vi ln_20 | Redi. c_Vi ln_20 | Pron. _Re: uc V | Accior. es_Ce ntr_20 | Accior. es_Ce ntr_20 | Accior. es_Ce ntr_20 | Accione s_Centr_2017 |
|----|------------------------------------------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|----------|----------|-------------------|-------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 27 | Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur | 0 | 5900177 | 5536261 | 4708559 | 8127975 | 5588311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4676422 | 5983035 | 6051570 | 5642217 |
| 28 | Universidad Nacional de Ucayali | 0 | 23957542 | 26222159 | 33493447 | 32751553 | 9066203 | 0 | 462711 | 311428 | 387070 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6260445 | 13883347 | 9050512 | 7070509 |
| 29 | Universidad Nacional del Santa | 0 | 11238377 | 12330565 | 11049141 | 13026609 | 9706720 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8523864 | 8003687 | 11153863 | 11145467 |
| 30 | Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurí... | 0 | 24755234 | 13150180 | 15013089 | 19053969 | 4409503 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3834089 | 3435016 | 4408058 | 5960848 |
| 31 | Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión | 0 | 53969784 | 44711747 | 46879268 | 42127625 | 10856210 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9740600 | 11001909 | 11378146 | 11304185 |
| 32 | Universidad Nacional de Huancavelica | 0 | 26118589 | 30756996 | 43481742 | 43696137 | 4017758 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2975857 | 4312707 | 4004521 | 4777945 |
| 33 | Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía | 0 | 10514346 | 12402862 | 9682862 | 15277284 | 4995311 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2916302 | 3507052 | 8758796 | 4799094 |
| 34 | Universidad Nacional de Cañete | 0 | 2089173 | 3619601 | 3766476 | 7972196 | 2142804 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1560077 | 1936569 | 2072138 | 3002431 |
| 35 | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huam... | 0 | 41632360 | 51868669 | 48552373 | 62667965 | 11270794 | 0 | 130636 | 198255 | 164446 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14511391 | 13693142 | 130636 | 16748006 |
| 36 | Universidad Nacional Autónoma de Chota | 0 | 2630565 | 6887864 | 12073265 | 19025238 | 1923618 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1825575 | 1305057 | 2000517 | 2563322 |
| 37 | Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNA... | 1 | 3569219 | 1099381 | 707618 | 3569219 | 1384395 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1542133 | 1005642 | 1447670 | 1542133 |
| 38 | Universidad Nacional de Juliaca | 0 | 11996915 | 15561122 | 13688552 | 11939761 | 2459317 | 0 | 0 | 298820 | 298820 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1960274 | 2348423 | 2771562 | 2757007 |
| 39 | Universidad Nacional de San Antonio Abad del C... | 0 | 106641921 | 85087102 | 82907200 | 89502115 | 26992678 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23500129 | 24373744 | 28480586 | 31616251 |
| 40 | Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) | 1 | 9956091 | 12908063 | 17836666 | 20292054 | 4707144 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2475316 | 7542184 | 4786549 | 4024528 |
| 41 | Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo | 0 | 30645221 | 30869752 | 7163535 | 44517028 | 8460476 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5890302 | 6172052 | 13249997 | 8529553 |
| 42 | Universidad Nacional Intercultural de la Selva Ce... | 1 | 932572 | 1265222 | 1108944 | 3006578 | 1882900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1905156 | 1457341 | 2482469 | 1686634 |
| 43 | Universidad Nacional Autónoma Altoandina de T... | 0 | 0 | 1264281 | 1129246 | 2581077 | 1658201 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1209957 | 2063184 | 2021640 | 1335273 |
| 44 | Universidad Nacional de Frontera | 0 | 1995900 | 3188314 | 3525942 | 6121687 | 3125233 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1762262 | 4032579 | 4911562 | 1794530 |
| 45 | Universidad Nacional de Jaén (UNJ) | 1 | 5698073 | 7476464 | 5801464 | 6774780 | 1486440 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1517900 | 1702730 | 1771319 | 953812 |
| 46 | Universidad Nacional de Barranca | 0 | 3256923 | 8825230 | 5733816 | 13330355 | 1955960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1712071 | 2091991 | 1767600 | 2252179 |
| 47 | Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazon... | 0 | 0 | 0 | 91100 | 990981 | 541041 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3336755 | 3526020 | 3228434 |
| 48 | Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Da... | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2588359 |
| 49 | Universidad Nacional Ciro Alegría | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 351398 |
| 50 | Universidad Nacional Tecnológica de San Juan d... | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 51 | Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 52 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO 9 UNIVERSIDADES CON LICENCIA

| Nombre de Universidad | Licencia | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2016 | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2017 |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac (UNAJ) | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazona | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional del Altiplano (UNA) | Con licencia | 129123 | 0 |
| Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan S | Con licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Jaén (UNJ) | Con licencia | 0 | 0 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)

ANEXO 10 UNIVERSIDADES SIN LICENCIA

| Nombre de Universidad | Licencia | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2016 | Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica 2017 |
|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Legua" de | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Agraria de la Selva | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Hermilio Valdizán | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de San Martín | Sin licencia | 1627720 | 1810839 |
| Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Tumbes | Sin licencia | 1741642 | 0 |
| Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Cajamarca | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Federico Villarreal | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de la Amazonía Peruana | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Piura | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de San Agustín | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Trujillo | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional del Callao | Sin licencia | 0 | 92581 |
| Universidad Nacional San Luis Gonzaga | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional del Centro del Perú | Sin licencia | 258714 | 365524 |
| Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Ucayali | Sin licencia | 462711 | 311428 |

| | | | |
|------------------------------------------------------------|--------------|--------|--------|
| Universidad Nacional del Santa | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Huancavelica | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Cañete | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga | Sin licencia | 130636 | 198255 |
| Universidad Nacional Autónoma de Chota | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Juliaca | Sin licencia | 0 | 298820 |
| Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Frontera | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional de Barranca | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Ciro Alegría | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho | Sin licencia | 0 | 0 |
| Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos | Sin licencia | 0 | 0 |

Fuentes:

- (Transparencia Económica Perú, 2018)
- (SUNEDU, 2018)